

C.C 765

Florencia, 19 de septiembre de 2025

Especialista
LILIANA PATRICIA BENITEZ BARRERA
Vicerrectora Administrativa y Financiera
Universidad de la Amazonia
Florencia

Asunto: Entrega Condiciones de la contratación y estructuración.

Cordial saludo.

De manera atenta y respetuosa entregamos las Condiciones de la Contratación que tiene como destino la futura contratación de un Servicio, que se detalla en el objeto contractual así: **“SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA INTEGRAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA”**. Lo anterior, procede de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, “Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia” (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023)


ANGIE XIMENA RODRIGUEZ VALENZUELA
Coordinadora DGCC
Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Universidad de la Amazonia
Florencia-Caquetá


LUIS ABEL CEBALLOS CUELLAR
Director Gestión de Servicios y Mantenimiento
Universidad de la Amazonia
Florencia Caquetá

Anexos:

1. Formato de la necesidad
2. Designación de las condiciones de la contratación
3. Designación de estructurador de requisitos adicionales
4. Solicitud de CDP Y CDP
5. Certificado de Vigencias futuras
6. Acuerdo No.044 de 2025 (Vigencias futuras)
7. Acuerdo No. 046 de 2025 (Autorización para contratar)
8. Matriz de riesgos

Formatos:

1. Formato No. 01 Carta de Presentación de la Propuesta
2. Formato No. 02 Propuesta Técnico-Económica
3. Formato No. 03 Apoyo a la Industria Nacional
4. Formato No. 04 Vinculación de Personas en Condición de Discapacidad
5. Formato No. 05 Emprendimientos de Mujeres
6. Formato No. 06 Factores de Desempate
7. Formato No. 07 Tratamiento de Datos Personales

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA		
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, establece: “(...) *Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley, para lo cual esta Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado.*”

Bajo este entendido, fue creada la Ley 30 de 1992, modificado por la Ley 647 de 2001, mediante la cual en su Artículo 57 reza: “(...) *El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley (...)*”; y el Artículo 28, que establece: (...) “*La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.*”

Producto de lo anterior, la Universidad de la Amazonia es una Institución de Educación Superior, creada como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional. Así las cosas y en ejercicio de dicha autonomía constitucional, el Consejo Superior Universitario, mediante acuerdo No.062 de 2002, adoptó el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia, mediante el cual se establecen las funciones del Rector, y en especial lo descrito en los literales a), b), y c) en su artículo 32.

La Universidad de la Amazonia en el desarrollo de sus funciones internas, en especial, en lo relacionado con la distribución de los recursos, según sus necesidades y prioridades proyectadas para cada vigencia fiscal, designa mediante comunicación oficial interna **VADF- 2025-1572**, con fecha de radicación 29 de agosto de 2025, formato de necesidad denominado bajo objeto contractual **SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA INTEGRAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.**

Que la Universidad de la Amazonia es institución pública de educación superior, la cual se encuentra comprometida con la formación académica, el desarrollo regional y la inclusión social, acciones que van ligadas al cumplimiento a sus ejes misionales (Docencia, investigación y Proyección Social), que conlleva a su crecimiento potencial a través del tiempo, pues es evidente que la institución ha impacto a nivel regional y nacional, convirtiéndola en referente de investigación, producción intelectual, proyección social y sostenibilidad académica de gran impacto, a lo que se le atribuye grandes desafíos tras su crecimiento constante.

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 2 de 69

Aunado a ello, y tras su inclusión dentro de un ámbito regional amazónico, esta institución ha logrado dar enfoque en otros departamentos, abarcando gran parte de este territorio amazónico, en donde su único objetivo es potencializar el acceso a la educación superior en estas regiones dispersas. Es por ello, que esta proyección de crecimiento trae consigo obligaciones y desafíos importantes, como el mejoramiento locativo, instalaciones óptimas, equipamiento tecnológico, equipos especializados para la investigación, elementos, insumos, herramientas y demás necesarios para el desarrollo de la formación de la comunidad estudiantil.

Es por ello, que la contratación del servicio de aseo y cafetería integral para la Universidad se ha convertido en un servicio fundamental que tiene como propósito garantizar la prestación de los servicios educativos. Aunado a ello, la institución actualmente cuenta una infraestructura extensa para la prestación de su servicio de educación superior, catalogándose entre ellas, edificaciones, y otros bienes muebles e inmuebles para el goce del personal administrativo, docente, estudiantes, egresados y visitantes, los cuales son indispensables para el desarrollo de su actividad misional, a fin de garantizar óptimas condiciones de higiene y salubridad de la infraestructura física de las diferentes sedes institucionales. Sin embargo, es preciso mencionar que la Universidad de la Amazonia, actualmente no cuenta con la capacidad administrativa oficial, que cumplan con funciones del servicio de aseo y cafetería.

Consecuentemente, y tras el crecimiento sostenido de la población estudiantil, la extensión de sus sedes, así como la naturaleza abierta y dinámica de sus espacios, hace que sea indispensable, contar con un servicio de aseo y cafetería integral que nos permita garantizar la limpieza y embellecimiento de los diferentes espacios educativos con el fin de dar cumplimiento a los ejes misionales de la institución frente al goce de los servicios educativos.

En corolario, se considera que la contratación del servicio de aseo y cafetería integral no es un gasto, sino por el contrario una inversión para sostener la continuidad, calidad y estabilidad de las actividades misionales de la Universidad. Además, de que este servicio contribuye a consolidar un ambiente de confianza, respeto y bienestar para toda la comunidad universitaria.

Subsiguiente, se establecerán las condiciones para tener en cuenta durante la etapa precontractual del proceso de contratación, que satisfaga la necesidad en mención, toda vez que se pretende proporcionar la información necesaria a fin de determinar las condiciones para tener en cuenta para la celebración futura del contrato.

2. OBJETO CONTRACTUAL

SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA INTEGRAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del (25 de abril de 2023), Modificado por el Acuerdo No.58 de 2023, mediante el cual se adopta el “Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”, se dispone que para adelantar los procesos de contratación estos se desarrollarán en cuatro (04) etapas contractuales que se detallan así:

1. CAPÍTULO I. ETAPA PREPARATORIA
2. CAPÍTULO II. ETAPA PRECONTRACTUAL

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 3 de 69

3. CAPÍTULO III. ETAPA CONTRACTUAL
4. CAPÍTULO IV. ETAPA POST CONTRACTUAL

Bajo ese entendido, el Capítulo I constituye el inicio previo de los procesos de selección de contratistas, los cuales deben cumplir con los requisitos que a título enunciativo se indican, y de los cuales son aplicables a la totalidad de las modalidades de selección, salvo expresa exclusión según cada modalidad. Es por ello que en el *Artículo 12 del Capítulo II, denominada "Etapa preparatoria"*, instituye las modalidades de Selección de Contratistas que se enlistan a continuación:

- 1- Invitación Pública
- 2- Invitación Privada
- 3- Ordenes Contractuales
- 4- Contratación Directa

Que la modalidad de selección de contratistas, que se adelantara para la presente contratación corresponde a la definida en el **ARTÍCULO 12**:

12.1 Invitación Pública:

La escogencia del contratista se realizará a través de una invitación pública dirigida a personas indeterminadas cuando el presupuesto asignado a la contratación sea superior a mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), siempre que el objeto de la misma no corresponda a una tipología o causal de contratación directa.

Que, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo No. 58 del 26 de junio de 202), mediante el cual se modifica el "artículo 20 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023", se estipuló que el rector requerirá autorización especial por parte del Consejo Superior para contratar procesos cuya cuantía supere los mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para lo cual, mediante Acuerdo No. 046 del 12 de agosto de 2025 "Por medio del cual se autoriza al señor Rector para realizar proceso de contratación mediante Invitación Pública para suplir el servicio de aseo y cafetería integral para la universidad de la amazonia", el Consejo Superior Universitario de la Universidad de la Amazonia en ejercicio de sus obligaciones determino:

("...)

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR al señor Rector de la Universidad de la Amazonia para que adelante todos los tramites contractuales inmersos en el proceso de Invitación Pública, en todas sus etapas contractuales tales como la preparatoria, precontractual, contractual y post contractual, cuyo objeto a contratar es "contratar el servicio de aseo y cafetería integral para la universidad de la amazonia".

ARTÍCULO SEGUNDO: FINANCIACIÓN: Los recursos que respaldan el proceso contractual se distribuyen de la siguiente manera:

SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA INTEGRAL:

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 4 de 69

"Con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, servicio de aseo y cafetería integral por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 557.347.890,00) M/CTE, Cifra presupuestada para cubrir el periodo comprendido entre el primero (01) de octubre de dos mil veinticinco (2025) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

"Con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, por concepto de servicio de aseo y cafetería integral la suma de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 1.672.043.670,00) M/CTE, cifra presupuestada para cubrir el periodo comprendido entre el primero (01) de enero de dos mil veintiséis (2026) hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), a través de vigencias futuras, la cual previamente fue aprobada por el Consejo Superior Universitario.

(...)"

4. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El contrato a celebrar resultado del proceso de las condiciones de la contratación realizado, será un **CONTRATO MIXTO**¹ debido a que se involucran prestaciones mixtas, máxime cuando los contratos mixtos son aquellos que, en el ámbito de la contratación pública, contengan prestaciones de diferentes modalidades contractuales (obra, suministro, servicio), pero con un límite material: las diferentes prestaciones desarrolladas deben estar vinculadas y ser complementarias entre sí, lo que justifica un tratamiento unitario por vía de este contrato mixto.

Es por ello, que el presente proceso contractual contiene dos modalidades de contratación, que se segregan a continuación:

SERVICIO: Los Contratos de prestación de servicios son contratos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones

¹ CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: ÉDGAR GONZÁLEZ LÓPEZ Bogotá, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 11001-03-06-000-2018-00124-00(2386)CONTRATOS MIXTOS – Prestaciones directamente vinculadas / CONTRATOS MIXTOS – Contratos atípicos con tipicidad social / CONTRATOS MIXTOS Y UNIONES DE CONTRATOS – Diferencias Como elemento esencial para permitir la existencia de prestaciones mixtas en un mismo contrato y por lo tanto, la existencia de un contrato mixto, es necesario que las prestaciones correspondientes que pretendan fusionarse se encuentren directamente vinculadas entre sí, de tal manera que mantengan relaciones de complemento y que permitan predicar su tratamiento solo como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad de la entidad. No sería procedente incorporar en un solo contrato prestaciones que conservan su autonomía y no se encuentran directamente vinculadas con las otras prestaciones. Ahora bien, la doctrina se ha referido a los contratos atípicos y los ha clasificado en dos categorías: los contratos que no tienen tipicidad legal, pero si tienen tipicidad social, y por otra, aquellos contratos que no tienen tipicidad legal ni social. Dentro de los contratos atípicos con tipicidad social, se consideran incluidos los contratos mixtos, que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad los particulares pueden crear nuevas figuras contractuales, en donde se conjugan los elementos de diversos contratos típicos en un solo contrato el cual tomará la denominación de contrato mixto. Por otra parte, en los contratos que no tienen tipicidad legal ni social, se encuentran las uniones de contratos. (...) Es importante diferenciar los contratos mixtos de las uniones de contratos, ya que en el contrato mixto existe un solo contrato, con elementos de diversos contratos, mientras que en las uniones de contrato cada contrato mantiene su régimen y autonomía. Este elemento de distinción, según esta doctrina, corresponde a identificar la causa del contrato, es decir, el móvil que tiene la administración para celebrar el contrato. Si hay unidad de causa corresponderá a un contrato mixto, si hay diversidad de causas, estaremos frente a una unión de contratos. (...) Los contratos consultados, tal y como el Ministerio informa que delimitó la estructura de su objeto, no encuentra la Sala que existen los diversos requisitos y presupuestos planteados para considerarlo un contrato mixto.

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 5 de 69

sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable expresado Ley 80 de 1993, Artículo 32 literal 3.

SUMINISTRO: El presente estudio, determina que la Tipología Contractual a celebrar será un Contrato de Suministro, puesto que las condiciones técnicas del bien a suministrar se efectuarán de manera periódica de acuerdo con las necesidades presentadas por las diferentes áreas de la Institución. Bajo este entendido el Código de Comercio en su **"ARTÍCULO 968. Define: (CONTRATO DE SUMINISTRO) "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios."**

5. ANALISIS DEL MERCADO

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta para el servicio integral de Aseo y Cafetería integral:

5.1. ESTUDIO DE LA OFERTA:

5.2. Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería

Las Empresas prestan el Servicio de Aseo y Cafetería con su personal. Según la preferencia del cliente y la capacidad de la empresa, el servicio incluye adicionalmente actividades de lavado de fachadas, fumigación, jardinería y mantenimientos varios. Por lo general estas empresas contratan directamente al personal que va a realizar las laborales básicas de Servicios de Aseo y Cafetería, mantenimientos básicos y jardinería. Para las actividades de fumigación, las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería contratan en la mayoría de los casos con un tercero especializado en dichas actividades.

Todas las entidades para su funcionamiento y desarrollo de las actividades cotidianas necesitan que sus instalaciones cuenten con un buen servicio de aseo, así mismo se requiere del servicio de cafetería para el bienestar de los funcionarios en procura del buen ambiente laboral. Coadyuvando así al cumplimiento de la misión de las entidades, generando un ambiente saludable, agradable y seguro, tanto para el personal interno como para los visitantes.

La comercialización de servicios de aseo, cafeterías y actividades generales no tiene regulación de precios, es por ello, que varía de acuerdo con la oferta y la demanda, y la calidad con la que se presta el servicio. En el mercado existen ofertas de servicios tales como:

- Limpieza de Áreas Comunes.
- Limpieza y Desinfección de Baños.
- Cafetería.
- Administración de Propiedades.
- Lavado de Vidrios.
- Servicio de Mantenimiento de Jardines.

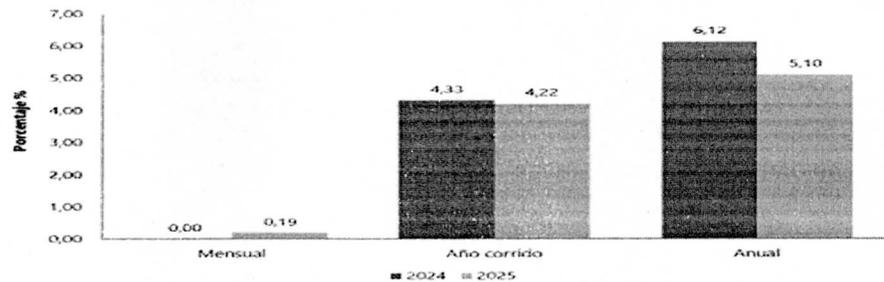
	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 6 de 69

- Aspirado y Pulido de Pisos y Alfombras.
- Barrido de Calles.

5.3. Índices de Precios del Consumidor

Agosto 2025

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2024 - 2025**



Fuente: DANE, IPC.

5.3.1. RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2025

5.3.1.1. Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

5.3.1.1.1. Variación y contribución mensual por divisiones de gastos

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).



FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO:
FO-A-GC-05-01

VERSIÓN:
1

FECHA:
11-07-2023

PÁGINA:
7 de 69

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025
			Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05
Prendas de vestir y calzados	3,98	0,06	0,00	-0,02
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,19%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

5.3.1.2. Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2025 en comparación con julio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (4,66%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,53%), arriendo imputado (0,26%), arriendo efectivo (0,26%), carne de res y derivados (0,60%), plátanos (3,47%), yuca para consumo en el hogar (11,26%), gas (1,00%), zanahoria (15,58%) y café y productos a base de café (2,89%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,61%), papas (-9,63%), tomate (-4,26%), paquetes turísticos completos (-2,11%) y arroz (-0,97%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	4,66	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,53	0,04
Arriendo imputado	0,26	0,03
Arriendo efectivo	0,26	0,02
Carne de res y derivados	0,60	0,01
Plátanos	3,47	0,01
Yuca para consumo en el hogar	11,26	0,01
Gas	1,00	0,01
Zanahoria	15,58	0,01
Café y productos a base de café	2,89	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5.2.2.1. RESULTADOS AÑO CORRIDO

5.2.2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 8 de 69

5.2.2.1.1. Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,22%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), Educación (5,84%), Restaurantes y hoteles (5,68%), Salud (4,66%) y por último, Transporte (4,35%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,03%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,65%), Bienes y servicios diversos (3,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,92%), Prendas de vestir y calzado (1,43%), Recreación y cultura (0,62%) y por último, Información y comunicación (-0,57%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,83	6,13	1,15	1,15
Educación	4,41	8,53	0,33	5,84	0,23	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	5,77	0,62	5,68	0,63	0,63
Salud	1,71	4,53	0,08	4,66	0,08	0,08
Transporte	12,93	4,36	0,58	4,35	0,58	0,58
TOTAL	100,00	4,33	4,33	4,22	4,22	4,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,27	0,07	4,03	0,07	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,88	1,80	3,65	1,14	1,14
Bienes y servicios diversos	5,36	2,68	0,14	3,34	0,17	0,17
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,92	0,08	2,92	0,12	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,47	0,05	1,43	0,04	0,04
Recreación y cultura	3,79	-1,21	-0,04	0,62	0,02	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	-0,57	-0,02	-0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,50 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En agosto de 2025 en comparación con agosto de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (3,77%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,94%), transporte urbano (8,92%), arriendo efectivo (4,02%), frutas frescas (16,81%), carne de res y derivados (6,04%), gas (11,89%), café y productos a base de café (47,43%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,30%) y tomate (50,64%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-27,90%), electricidad (-2,75%), arroz (-3,20%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-20,38%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-4,47%).

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 9 de 69

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Agosto 2025**

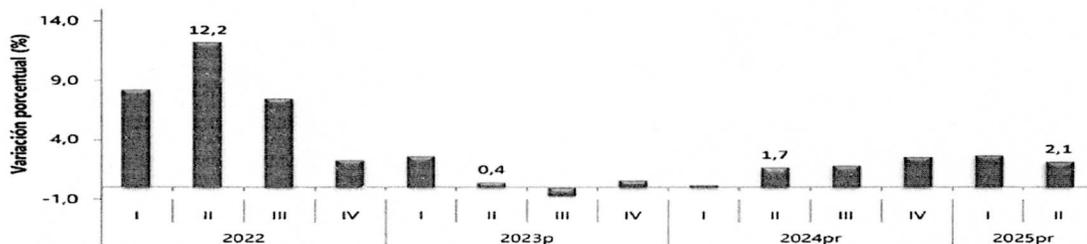
Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	3,77	0,48
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,94	0,44
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,92	0,41
Arriendo efectivo	4,02	0,37
Frutas frescas	16,81	0,21
Carne de res y derivados	6,04	0,14
Gas	11,89	0,14
Café y productos a base de café	47,43	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,30	0,12
Tomate	50,64	0,10

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5.4. Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2025 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025^{pr}-II**



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

5.3.1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

5.4.1.1. PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 10 de 69

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 11 de 69

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{Pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

5.4.1.2. Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,4%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,0%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 12 de 69

farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,2%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,3%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,0%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,4%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 1,1%.

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 13 de 69

**Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{Pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -I
Elaboración de productos alimenticios ²	4,2	4,0	1,2
Fabricación de productos textiles ³	4,4	5,0	3,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-1,0	-1,2	2,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	0,3	-0,7	1,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-7,2	-2,9	-2,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	2,9	4,8	1,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0

Fuente: DANE, PIB_T

QUIEN VENDE:

Las empresas que prestan los servicios de aseo y cafetería generalmente cuentan con empleados capaces para suplir las necesidades de aseo y limpieza de toda índole que requieran las empresas, es por ello que por regla general cuentan con su personal para realizar dichas actividades, así como también tienen proveedores de insumos para cumplir con integralidad con el servicio a prestar.

Para ello se coteja los oferentes del sector, especialmente de la región aledaña, los cuales se segregan a continuación.

ITEM	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT
1	Empresa POWER SERVICES LTDA	900008662
2	Serproaseo EU	828001576
3	ASEOCOLBA SA	800146077
4	Limpieza Total SAS	813003695
5	ADMINISTRA RAM LIMITADA	860529223
6	Eco Servir SAS	900335341
7	Outsourcing SEASIN LIMITADA	900229503
8	Limpieza Instiucional LASU SAS	900427788
9	TEMPOASEO LTDA	800256513

Que la ANCP-CCE, hace alusión a la inclusión del Modelo de Abastecimiento Estratégico en los procesos de contratación, mediante el cual busca mejorar las buenas prácticas en la planeación



FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO:
FO-A-GC-05-01

VERSIÓN:
1

FECHA:
11-07-2023

PÁGINA:
14 de 69

y gestión de los procesos contractuales para que los participantes lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.



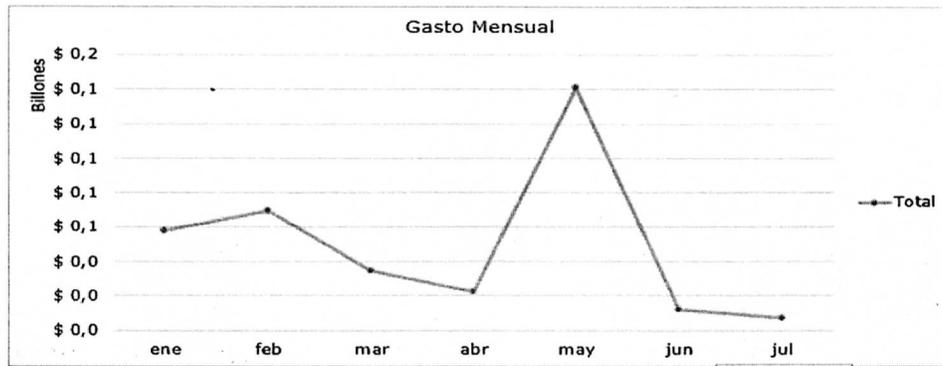
A través de la dinámica enunciada, la Institución realizó la consulta en el módulo de análisis de la oferta en lo corrido del 2025, bajo los siguientes códigos: 76111500 (Servicios de limpieza de edificios) y 90101700 (Servicios de cafetería), encontrando:

BUSQUEDA TEXTO SEG / FAMI / CLASE

761115 - Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

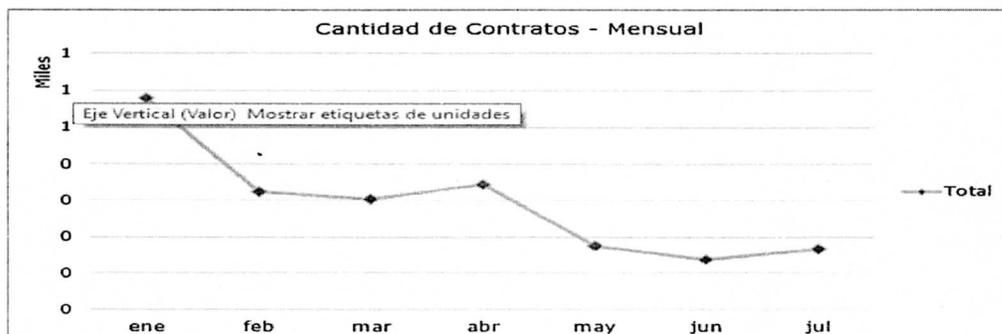
Valor Total

\$ 343.359.274.760,0



Cantidad Contratos

2.034,0

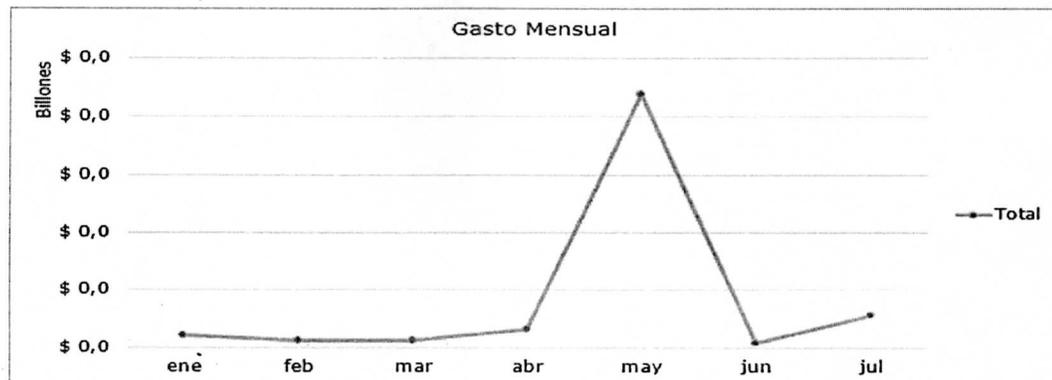


BUSQUEDA TEXTO SEG / FAMI / CLASE

901017 - Servicios de
cafetería

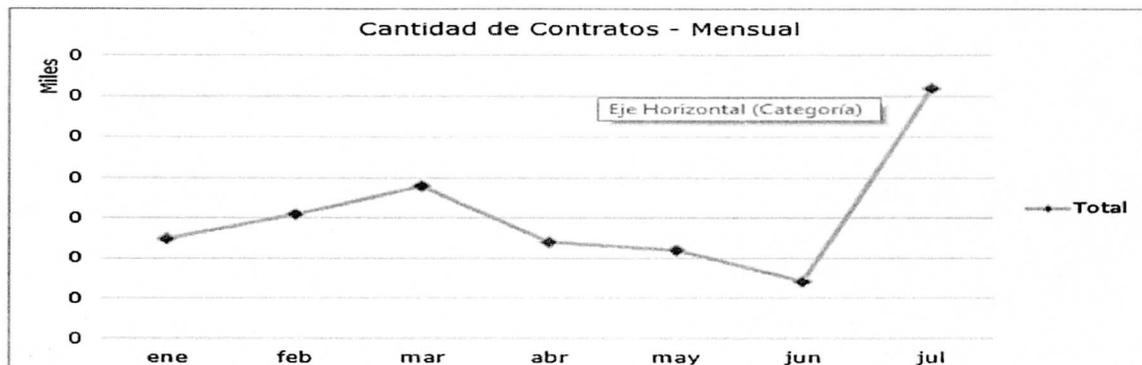
Valor Total

\$ 28.791.683.566,0



Cantidad Contratos

216,0



DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS

El mercado de Bienes y Servicios de Aseo y Cafetería está compuesto por 4 eslabones, cada uno con un actor principal:

Primer eslabón: Desarrollado por los proveedores de materias primas tales como las empresas de la industria química, los productores de aceites y grasas, las empresas papeleras, las empresas de la industria de plásticos, los agricultores, y las empresas de metal y aluminio.

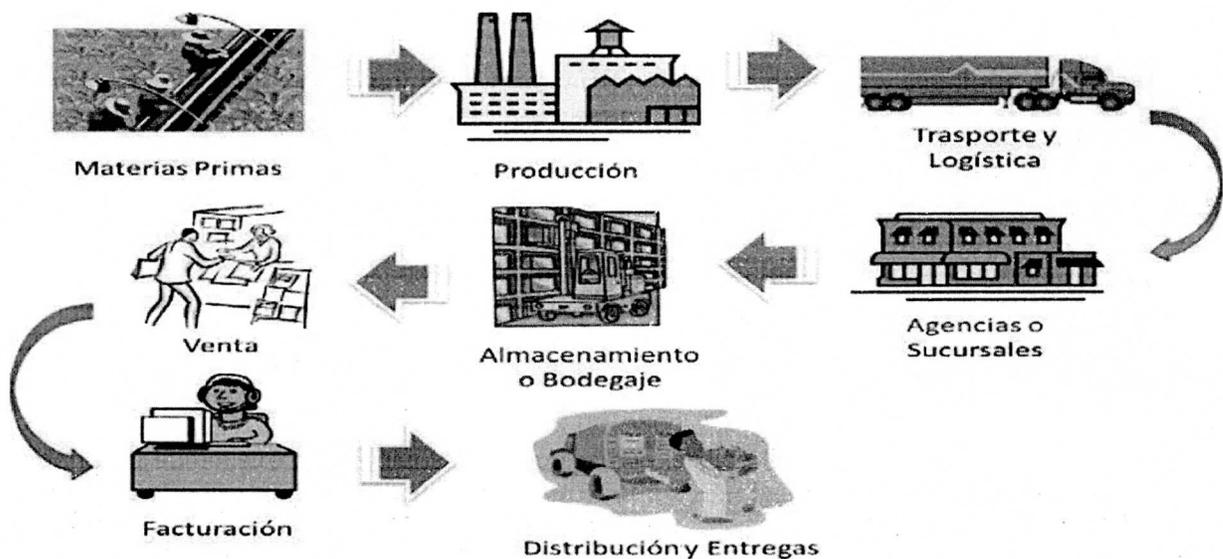
Segundo eslabón: Lo conforman las Empresas Fabricantes las cuales utilizan materias primas para la producción de Bienes de Aseo y Cafetería, venden sus productos a las Empresas de

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 16 de 69

Servicios de Aseo y Cafetería y a las Entidades Estatales directamente, o a través de Empresas Distribuidoras. Estas últimas, garantizan un volumen de venta elevada, reduciendo el desgaste administrativo y logístico. Algunas Empresas Fabricantes cuentan incluso con su propia línea distribuidora encargada de integrar el tercer eslabón de la cadena en el negocio.

Tercer eslabón: Lo desarrollan las Empresas Distribuidoras que cuentan con la capacidad de ofrecer Bienes de Aseo y Cafetería y la totalidad del portafolio de productos de diferentes características y calidad. Estas empresas venden los Bienes de Aseo y Cafetería a las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería o directamente a las Entidades Estatales.

Cuarto eslabón: Constituido por las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería que administran personal y proveen los insumos para prestar el servicio en las Entidades Estatales. Colombia Compra Eficiente evidenció un cierto grado de integración vertical, pues algunas Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería fabrican los insumos que requieren para ejecutar las actividades propias de su actividad económica. Las Empresas Fabricantes, las Empresas Distribuidoras y las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería importan materias primas, insumos, elementos y maquinaria para llevar a cabo sus actividades comerciales. Los insumos importados más relevantes son los líquidos limpiadores concentrados, carros exprimidores de traperos, carros de limpieza, carros de bebidas y maquinaria. Los transportadores cumplen un papel relevante en la logística y transporte de materias y Bienes de Aseo y Cafetería para los demás actores de la cadena de suministro. El siguiente gráfico resume la dinámica de la cadena de suministro y la interrelación de los agentes involucrados para el Mercado Institucional.



	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 17 de 69

5.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Los procesos de contratación celebrados en años anteriores proporcionan información concerniente a la modalidad de contratación, el valor y el tiempo de ejecución, datos que resultan relevantes al momento de tomar decisiones por parte de la administración. Para el presente estudio se tomarán como referencia los tres (3) últimos contratos celebrados por la Universidad de la Amazonia cuyo objeto tenga relación con el servicio de Aseo Integral y Cafetería. A continuación, se detallan las anteriores contrataciones. A continuación, se detalla lo mencionado:

Cuadro 1. Relación contrato años anteriores

No. DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	ADICIÓN SI LA HUBO	TOTAL, CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	PRORROGA SI LA HUBO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Contrato de Prestación de Servicios No. 324 de 2019	Servicio de aseo integral y cafetería para los diferentes campus de la Universidad de la Amazonia	Servicios y productos de Aseo Serproaseo EU	\$754.700.400	-	\$ 754.700.400	10 meses	-	Selección simple (manual de contratación 2012 art. 49)
Contrato de Prestación de Servicios No. 021 de 2020	Servicio de aseo integral y cafetería para los diferentes campus de la Universidad de la Amazonia	Servicios y productos de Aseo Serproaseo EU	\$1.020.201.192	-	\$ 1.020.201.192	12 meses	-	Selección simple (manual de contratación 2012 art. 49)
Contrato de Prestación de Servicio No. 099 del 2021	Servicio de aseo integral y cafetería para los diferentes campus de la Universidad de la Amazonia	Servicios y productos de Aseo Serproaseo EU	\$1.154.864.508	\$29.097.735	\$1.183.962.243	12 meses	-	Selección simple (manual de contratación 2012 art. 49)
Contrato de Prestación de Servicio No. 109 del 2022	Servicio de aseo integral y cafetería para las diferentes sedes de la Universidad de la Amazonia	Servicios y productos de Aseo Serproaseo EU	\$ 1.302.659.256	-	-	12 meses	-	Selección simple (manual de contratación 2012 art. 49)
Contrato Mixto No. 206 de 2023	Servicio de aseo y cafetería integral para los diferentes campus de la universidad de la amazonia	Servicios y productos de Aseo Serproaseo EU	\$1.736.066.666,00	\$ 355.117.710,00 \$ 122.454.278,00	\$ 1.878.080.146,00	12 meses	-	Invitación Privada (Acuerdo No.13 de 2023)
Contrato Mixto No. 248 de 2023	Servicio de aseo y cafetería integral para los diferentes campus de la universidad de la amazonia	Servicios y productos de Aseo Serproaseo EU	\$ 2.040.643.717,00	(\$131.798.772,00)	\$ \$2.172.442.489,00	12 meses	-	Invitación Pública (Acuerdo No.13 de 2023)

("...)

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 18 de 69

5.1. PRECIOS DEL MERCADO

Con el ánimo de analizar las condiciones económicas de los servicios requeridos en el formato necesidad FO-A-GC-02-01 de fecha del 25 de agosto de 2025, originada por el Ingeniero LUIS ABEL CEBALLOS CUELLAR, en calidad de director Gestión servicios y mantenimiento de la Universidad, estos valores presupuestados de conformidad al costo mensual, se cotejo con los precios contratados, los hechos históricos contractuales, los diferentes aspectos que lograron determinar el presupuesto oficial.

Aunado a lo anterior, es menester indicar que los valores adoptados por la institución corresponden a los contratados durante el periodo del 01 de enero de 2025 al 30 de septiembre de 2025, razón por lo cual se adopta las mismas condiciones para lo corrido del 2025 y lo presupuestado del 2026, sin embargo los incrementos salariales, IPC, o cualquier otro factor con injerencia determinante en el alcance contractual será ajustado el presupuesto de conformidad a la viabilidad técnica, jurídica y financiera por la institución.

6. CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	DETALLE / PUESTOS DE TRABAJO	No. DE PERSONAS PUESTO DE TRABAJO	INTENSIDAD HORARIA	DIAS DE SEMANA	VALOR UNITARIO PUESTO DE TRABAJO	VALOR TOTAL
CAMPUS FLORENCIA BARRIO PORVENIR						
1	Aseo de toda la planta física en general del edificio administrativo, piso 1 y piso 2 y de las oficinas ubicadas debajo de la rectoría, incluyendo limpieza de baños (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos.). Se debe realizar limpieza y barrido de área exterior del edificio, parqueaderos. Se debe apoyar con labores de cafetín durante la jornada de trabajo.	3	220 HORAS MENSUALES	LUNES A SÁBADO	\$ 2.356.098,00	\$ 7.068.294,00
2	Aseo de toda la planta física en general del edificio administrativo, piso 2, costado derecho donde se ubican las oficinas de Rectoría y Secretaría General, incluyendo limpieza de baños (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos.). Se debe realizar limpieza y barrido de área exterior del edificio, parqueaderos. Se debe apoyar con labores de cafetín durante la jornada de trabajo.	1	220 HORAS MENSUALES	LUNES A VIERNES	\$ 2.411.443,00	\$ 2.411.443,00
3	Aseo para la Oficina de Registro y Control ubicada en el costado inferior de la biblioteca, así como también las oficinas contiguas (Especializaciones FFCA y otras)	1	220 HORAS MENSUALES	LUNES A SÁBADO	\$ 2.644.692,00	\$ 2.644.692,00



FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO:
FO-A-GC-05-01

VERSIÓN:
1

FECHA:
11-07-2023

PÁGINA:
19 de 69

4	Aseo de toda la planta física en general del edificio de biblioteca, piso 1 al 3, incluye espacio donde se ubica la oficina de archivo central. Se debe realizar la limpieza de baterías sanitarias (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos.). Se debe realizar limpieza y barrido de área exterior del edificio, se incluyen parqueaderos, escaleras, rampas y pasillos. Se debe apoyar con labores de cafetín durante la jornada de trabajo.	3	220 HORAS MENSUALES	LUNES A SÁBADO	\$ 2.356.098,00	\$ 7.068.294,00
5	Aseo instalaciones físicas de las oficinas y laboratorio clínico ubicados en el primer piso cafetería el Che y las salas de reuniones ubicadas a un costado de la puerta de ingreso al edificio de la Biblioteca, se debe realizar limpieza y barrido del área exterior de las instalaciones de la cafetería el Ché, limpieza de pila, escaleras, rampas y pasillos y aseo de baños que se ubican en el costado posterior del edificio de la Biblioteca.	1	220 HORAS MENSUALES	LUNES A SÁBADO	\$ 2.644.692,00	\$ 2.644.692,00
6	Aseo instalaciones donde funcionan los consultorios médicos y la concha acústica y todas las oficinas ubicadas en la parte posterior así como también al laboratorio de Biotecnología. Se debe realizar limpieza de todos los espacios físicos de la concha acústica; aseo de baterías sanitarias en cada uno de los espacios.	1	220 HORAS MENSUALES	LUNES A SÁBADO	\$ 2.644.692,00	\$ 2.644.692,00
7	Aseo de toda la planta física en general del Bloque 1 Primer Piso; se debe realizar aseo de Baterías Sanitarias (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos). Se debe realizar limpieza y barrido del área exterior en el que se incluyen escaleras, rampas y pasillos.	1	220 HORAS MENSUALES	LUNES A SÁBADO	\$ 2.644.692,00	\$ 2.644.692,00
8	Aseo de toda la planta física en general del Bloque 1 Segundo Piso (antiguo DTI y Departamento de Educación a Distancia), incluyendo aseo de Baterías Sanitarias (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos). Se debe realizar limpieza y barrido del área exterior en el que se incluyen escaleras, rampas y pasillos. Se debe apoyar con labores de cafetín durante la jornada de trabajo.	1	220 HORAS MENSUALES	LUNES A SÁBADO	\$ 2.644.692,00	\$ 2.644.692,00

FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO:
FO-A-GC-05-01

VERSIÓN:
1

FECHA:
11-07-2023

PÁGINA:
20 de 69

9	Aseo de toda la planta física en general del Bloque 2 Pisos 1 y 2; se debe realizar aseo de baterías sanitarias (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos). Se debe realizar limpieza y barrido del área exterior en el que se incluyen escaleras, rampas y pasillos.	4	220 HORAS MENSUALES	LUNES A SÁBADO	\$ 2.320.023,75	\$ 9.280.095,00
10	Aseo de toda la planta física en general del Bloque 3 e instalaciones físicas de antigua sala de profesores donde se ubican los programas de Biología, Química y salones, etc; se debe realizar aseo de baterías sanitarias (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos). Se debe realizar limpieza y barrido del área exterior en el que se incluyen escaleras, parqueaderos, rampas y pasillos.	2	220 HORAS MENSUALES	LUNES A SÁBADO	\$ 2.428.246,50	\$ 4.856.493,00
11	Aseo de toda la planta física en general del Bloque 4 (Laboratorios de Química, salones y sala de Ingles); se debe realizar aseo de baterías sanitarias (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos). Se debe realizar limpieza y barrido del área exterior en el que se incluyen escaleras, rampas y pasillos.	1	220 HORAS MENSUALES	LUNES A SÁBADO	\$ 2.644.692,00	\$ 2.644.692,00
12	Aseo de toda la planta física en general del Bloque 5 Pisos 1 y 2; se debe realizar aseo de baterías sanitarias (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos). Se debe realizar limpieza y barrido del área exterior en el que se incluyen escaleras, rampas y pasillos. También incluye los laboratorios de Biología, Taller de mantenimiento, Bodega y portería portón Bolívar).	2	220 HORAS MENSUALES	LUNES A SÁBADO	\$ 2.428.246,50	\$ 4.856.493,00
13	Aseo de toda la planta física en general del Bloque 6 (laboratorios de física), taller de mecánica fina, Aula Movil, aseo de baterías sanitarias bloque 7 (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos). Se debe realizar limpieza y barrido del área exterior, zonas verdes, en el que se incluyen escaleras, rampas y pasillos.	1	220 HORAS MENSUALES	LUNES A SÁBADO	\$ 2.644.692,00	\$ 2.644.692,00



FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO:
FO-A-GC-05-01

VERSIÓN:
1

FECHA:
11-07-2023

PÁGINA:
21 de 69

14	Aseo de toda la planta física general del segundo piso del bloque 7 (salas de cómputo), la sala Carlos Muñoz ubicada en el bloque 3, Sala Yari y la Oficina de Gestión de Servicios y Mantenimiento. Se debe realizar limpieza y barrido del área exterior en el que se incluyen escaleras, rampas y pasillos.	2	220 HORAS MENSUALES	LUNES A SÁBADO	\$ 2.428.246,50	\$ 4.856.493,00
15	Aseo de toda la planta física en general del edificio Tucán, piso 1, incluyendo limpieza de baños (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos.). Se debe realizar limpieza y barrido de área exterior del edificio, parqueaderos y las oficinas ubicadas en la portería. Se debe apoyar con labores de cafetín durante la jornada de trabajo	1	220 HORAS MENSUALES	LUNES A VIERNES	\$ 2.411.443,00	\$ 2.411.443,00
16	Aseo de toda la planta física en general del edificio Tucán, pisos del 2 y 3, incluyendo limpieza de baños (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos.). Se debe realizar limpieza y barrido de área exterior del edificio, parqueaderos y las oficinas ubicadas en la portería. Se debe apoyar con labores de cafetín durante la jornada de trabajo	2	220 HORAS MENSUALES	LUNES A SÁBADO	\$ 2.428.246,50	\$ 4.856.493,00
17	Aseo de toda la planta física en general del edificio de sala docente, piso 1 al 4, incluyendo limpieza de baterías sanitarias (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos.). Se debe realizar limpieza y barrido de área exterior del edificio y parqueaderos. Se debe apoyar con labores de cafetín durante la jornada de trabajo.	2	220 HORAS MENSUALES	LUNES A SÁBADO	\$ 2.428.246,50	\$ 4.856.493,00
		29	VALOR TOTAL SIN IVA		\$ 71.034.878,00	
			A.I.U %		\$ 12.402.689,70	
			IVA DEL 19%		\$ 2.356.511,04	
			VALOR TOTAL MENSUAL		\$ 85.794.079,00	
			VALOR TOTAL ANUAL		\$ 1.029.528.948,00	

ITEM	DETALLE / PUESTOS DE TRABAJO	No. DE PERSONAS PUESTO DE TRABAJO	INTENSIDAD HORARIA	DIAS DE SEMANA	VALOR UNITARIO PUESTO DE TRABAJO	VALOR TOTAL
CAMPUS FLORENCIA BARRIO JUAN XXIII						

1	Aseo de toda la planta física en general de la Casita del Bosque, ACNUR y portería principal de la sede, incluyendo limpieza de baños (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos. Se debe realizar limpieza y barrido del área exterior de la edificación y parqueaderos. Se debe apoyar con labores de cafetín durante la jornada de trabajo.	1	220 HORAS MENSUALES	LUNES A SÁBADO	\$ 2.772.956,00	\$ 2.772.956,00
2	Aseo de toda la planta física en general Consultorio Jurídico, Centro de Conciliación y donde se ubica actualmente el programa ONDAS, incluyendo limpieza de baños (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos.). Se debe realizar limpieza y barrido del área exterior de la edificación y parqueaderos. Se debe apoyar con labores de cafetín durante la jornada de trabajo.	1	220 HORAS MENSUALES	LUNES A SÁBADO	\$ 2.772.956,00	\$ 2.772.956,00
3	Aseo de toda la planta física en general del edificio de antiguos salones pisos 1 y 2 donde se ubica el HERBARIO, Laboratorio de Química Computacional, Biblioteca, Consultorio Contable, Laboratorio de Psicología, etc, incluyendo limpieza de baños (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos.) Se debe realizar limpieza y barrido del área exterior del edificio y parqueaderos.	2	220 HORAS MENSUALES	LUNES A SÁBADO	\$ 2.492.378,50	\$ 4.984.757,00
4	Aseo del Salón de Artística, el Museo Interactivo, Teatro y el punto Vive Digital; limpieza de baños (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos.) Se debe realizar limpieza y barrido del área exterior.	1	220 HORAS MENSUALES	LUNES A SÁBADO	\$ 2.772.956,00	\$ 2.772.956,00
5	Aseo de toda la planta física del edificio de los SILOS, oficinas, salas de reuniones contiguas, Auditorio Callicebus, laboratorios segundo piso (INBIANAM) y el edificio de laboratorios de Entomología pisos de 1 al 4. Se debe realizar limpieza y barrido del área exterior del edificio, parqueaderos, senderos y baterías sanitarias.	2	220 HORAS MENSUALES	LUNES A SÁBADO	\$ 2.492.378,50	\$ 4.984.757,00
6	Aseo de toda la planta física del edificio Yapurá pisos del 1 al 7, incluyendo limpieza de baños (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos.). Se debe realizar limpieza y barrido de área exterior del edificio, pasillos. Se debe	6	220 HORAS MENSUALES	LUNES A SÁBADO	\$ 2.305.326,83	\$ 13.831.961,00



FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO:
FO-A-GC-05-01

VERSIÓN:
1

FECHA:
11-07-2023

PÁGINA:
23 de 69

apoyar con labores de cafetín durante la jornada de trabajo.				
	14	VALOR TOTAL SIN IVA	\$ 32.120.343,00	
		A.I.U %	\$ 5.608.211,89	
		IVA DEL 19%	\$ 1.065.560,26	
		VALOR TOTAL MENSUAL	\$ 38.794.116,00	
		VALOR TOTAL	\$ 465.529.392,00	

ITEM	DETALLE / PUESTOS DE TRABAJO	No. DE PERSONAS PUESTO DE TRABAJO	INTENSIDAD HORARIA	DIAS DE SEMANA	VALOR UNITARIO PUESTO DE TRABAJO	VALOR TOTAL
CENTRO DE INVESTIGACIONES AMAZÓNICAS MACAGUAL "CESAR AUGUSTO ESTRADA GONZÁLEZ" CIMAZ						
1	Aseo de toda la planta física en general de todos los laboratorios, dormitorios, áreas libres de cafetería, incluyendo limpieza de baños (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos.). Se debe realizar limpieza y barrido de áreas exteriores y parqueaderos.	2	220 HORAS MENSUALES	LUNES A SÁBADO	\$ 2.364.464,00	\$ 4.728.928,00
		2			VALOR TOTAL SIN IVA	\$ 4.728.928,00
					A.I.U %	\$ 825.670,83
					IVA DEL 19%	\$ 156.877,46
					VALOR TOTAL MENSUAL	\$ 5.711.477,00
					VALOR TOTAL ANUAL	\$ 68.537.724,00

ITEM	DETALLE / PUESTOS DE TRABAJO	No. DE PERSONAS PUESTO DE TRABAJO	INTENSIDAD HORARIA	DIAS DE SEMANA	VALOR UNITARIO PUESTO DE TRABAJO	VALOR TOTAL
GRANJA EXPERIMENTAL SANTO DOMINGO						
1	Aseo de toda la planta física en general de la sede; en la que se incluyen bloque de salones, laboratorio de anfiteatro, enfermería, salón de reuniones, biblioteca, plantas productivas, laboratorios de Criminalística, etc; incluyendo limpieza de baños (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos.). Se debe realizar limpieza y barrido de áreas exteriores y parqueaderos.	2	220 HORAS MENSUALES	LUNES A SÁBADO	\$ 2.452.296,00	\$ 4.904.592,00
2	Aseo de toda la planta física en general de la sede en la que se incluyen salones, baterías sanitarias y demás espacios. Se debe realizar limpieza y barrido de áreas exteriores y parqueaderos.	1	130 HORAS MENSUALES	LUNES A VIERNES	\$ 1.493.985,00	\$ 1.848.205,00



FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO:
FO-A-GC-05-01

VERSIÓN:
1

FECHA:
11-07-2023

PÁGINA:
24 de 69

	Aseo de toda la planta física en general de la sede en la que se incluyen salones, baterías sanitarias y demás espacios. Se debe realizar limpieza y barrido de áreas exteriores y parqueaderos.	1		SÁBADO	\$ 354.220,00	
3	Aseo de toda la planta física en general de la Clínica de Pequeños Animales, que incluye: 2 Consultorios, 2 quirófanos, 1 urgencias, 2 oficinas Recepción y Hospitalización infectocontagiosa con dos zonas Hospitalización 4 zonas, 4 consultorios generales, Cuarto imagenología, Cuarto rayos x, Zona fisioterapia, Zona graderías estudiantes Farmacia, Sala de profesores, Zonas baños internos, Zona baños externos, 2 baños privados y corredores.	1	220 HORAS MENSUALES	LUNES A SÁBADO	\$2.211.801,00	\$ 2.211.801,00
		2	VALOR TOTAL SIN IVA			\$ 8.964.598,00
			A.I.U %			\$ 1.565.218,81
			IVA DEL 19%			\$ 297.391,57
			VALOR TOTAL MENSUAL			\$ 10.827.208,00
			VALOR TOTAL ANUAL			\$ 129.926.496,00

ITEM	DETALLE / PUESTOS DE TRABAJO	No. DE PERSONAS PUESTO DE TRABAJO	INTENSIDAD HORARIA	DIAS DE SEMANA	VALOR UNITARIO PUESTO DE TRABAJO	VALOR TOTAL
CENTRO RECREACIONAL Y DEPORTIVO						
1	Aseo de toda la planta física en general de la sede; en la que se incluye salón de eventos, salas de reuniones, limpieza de baterías sanitarias (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos.). Se debe realizar limpieza y barrido de áreas exteriores, andenes, parqueaderos.	1	220 HORAS MENSUALES	LUNES A SÁBADO	\$2.364.464,00	\$ 2.364.464,00
		1	VALOR TOTAL SIN IVA			\$ 2.364.464,00
			A.I.U %			\$ 412.835,41
			IVA DEL 19%			\$ 78.438,73
			VALOR TOTAL			\$ 2.855.738,00
			VALOR TOTAL ANUAL			\$ 34.268.856,00

ITEM	DETALLE / PUESTOS DE TRABAJO	No. DE PERSONAS PUESTO DE TRABAJO	INTENSIDAD HORARIA	DIAS DE SEMANA	VALOR UNITARIO PUESTO DE TRABAJO	VALOR TOTAL
SEDE LETICIA						
1	Aseo de toda la planta física en general de la sede en la que se incluyen salones, baterías sanitarias y demás espacios. Se debe realizar limpieza y barrido de áreas exteriores y parqueaderos.	1	130 HORAS MENSUALES	LUNES A VIERNES	\$ 1.479.186,00	\$ 2.000.531,00



FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO:
FO-A-GC-05-01

VERSIÓN:
1

FECHA:
11-07-2023

PÁGINA:
25 de 69

2	Aseo de toda la planta física en general de la sede en la que se incluyen salones, baterías sanitarias y demás espacios. Se debe realizar limpieza y barrido de áreas exteriores y parqueaderos.			SÁBADO	\$ 319.482,00	
		1	VALOR TOTAL SIN IVA			\$ 2.000.531,00
			A.I.U %			\$ 349.292,71
			IVA DEL 19%			\$ -
			VALOR TOTAL MENSUAL			\$ 2.349.824,00
			VALOR TOTAL ANUAL			\$ 28.197.888,00

ITEM	DETALLE / PUESTOS DE TRABAJO	No. DE PERSONAS PUESTO DE TRABAJO	INTENSIDAD HORARIA	DIAS DE SEMANA	VALOR UNITARIO PUESTO DE TRABAJO	VALOR TOTAL
SEDE GUAVIARE						
1	Aseo de toda la planta física en general de la sede; en la que se incluye salón de eventos, salas de reuniones, limpieza de baterías sanitarias (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos.). Se debe realizar limpieza y barrido de áreas exteriores, andenes, parqueaderos.	1	220 Horas Mensuales	LUNES A SÁBADO	2.491.449	\$ 2.452.298,00
		1	VALOR TOTAL SIN IVA			\$ 2.452.298,00
			A.I.U %			\$ 428.171,23
			IVA DEL 19%			\$ 81.352,53
			VALOR MENSUAL			\$ 2.961.822,00
			VALOR TOTAL ANUAL			\$ 35.541.864,00

INSUMOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PERIODO (FRECUENCIA)	CANT (12 meses)	VR. UNITARIO	VR. TOTAL MENSUAL	VR/TOTAL
1	Ambientador liquido para piso x 3700 ml	UNIDAD	2	MENSUAL	24	\$ 21.000,00	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
2	Blanqueador o limpido x 3800 ml	GALON	4	MENSUAL	48	\$ 12.100,00	\$ 48.400,00	\$ 580.800,00
3	Bolsa casera diferentes colores dimensiones 68X80 cm (BLANCO)	PAQUETE X 6	4	MENSUAL	48	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00	\$ 168.000,00
4	Bolsa casera diferentes colores dimensiones 68X80 cm (VERDE)	PAQUETE X 6	4	MENSUAL	48	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00	\$ 168.000,00
5	Bolsa industrial gruesa dimensiones 70X100 cm (BLANCO)	PAQUETE X 6	4	MENSUAL	48	\$ 3.700,00	\$ 14.800,00	\$ 177.600,00
6	Bolsa industrial gruesa dimensiones 70X100 cm (VERDE)	PAQUETE X 6	5	MENSUAL	60	\$ 3.700,00	\$ 18.500,00	\$ 222.000,00
7	Bolsa industrial gruesa dimensiones 70X100 cm (NEGRO)	PAQUETE X 6	4	MENSUAL	48	\$ 3.700,00	\$ 14.800,00	\$ 177.600,00
8	Bolsa casera diferentes colores dimensiones 68X80 cm (ROJO)	PAQUETE X 6	2	MENSUAL	24	\$ 3.500,00	\$ 7.000,00	\$ 84.000,00
9	Bolsa superindustrial gruesa dimensiones 80X112 cm (NEGRO)	PAQUETE X 6	5	MENSUAL	60	\$ 5.800,00	\$ 29.000,00	\$ 348.000,00
10	Cepillo de mano tipo plancha	UNIDAD	1	TRIMESTRAL	4	\$ 4.600,00	\$ 1.533,00	\$ 18.400,00



FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO:
FO-A-GC-05-01

VERSIÓN:
1

FECHA:
11-07-2023

PÁGINA:
26 de 69

11	Cepillo para baño con base	UNIDAD	1	TRIMESTRAL	4	\$ 8.200,00	\$ 2.733,00	\$ 32.800,00
12	Chupa para destapar baños	UNIDAD	1	SEMESTRAL	2	\$ 7.500,00	\$ 1.250,00	\$ 15.000,00
13	Cloro granulado x 1000 gr	UNIDAD	1	MENSUAL	12	\$ 23.000,00	\$ 23.000,00	\$ 276.000,00
14	Detergente en polvo (bolsa x 3000 gr)	UNIDAD	1	MENSUAL	12	\$ 32.500,00	\$ 32.500,00	\$ 390.000,00
15	Escoba de cerda dura	UNIDAD	1	SEMESTRAL	2	\$ 10.800,00	\$ 1.800,00	\$ 21.600,00
16	Escoba de cerda suave	UNIDAD	1	MENSUAL	12	\$ 12.500,00	\$ 12.500,00	\$ 150.000,00
17	Escoba de zuncho	UNIDAD	1	SEMESTRAL	2	\$ 23.000,00	\$ 3.833,00	\$ 46.000,00
18	Escoba limpia telarañas	UNIDAD	1	SEMESTRAL	2	\$ 14.500,00	\$ 2.417,00	\$ 29.000,00
19	Esponja recubierta con manga plástica color oro y plata	UNIDAD	1	MENSUAL	12	\$ 4.200,00	\$ 4.200,00	\$ 50.400,00
20	Jabón en barra azul x 300 gr	UNIDAD	2	MENSUAL	24	\$ 3.500,00	\$ 7.000,00	\$ 84.000,00
21	Limpiador PCLN x 3700 ml	GALON	1	SEMESTRAL	2	\$ 33.000,00	\$ 5.500,00	\$ 66.000,00
21	Limpión en microfibra	UNIDAD	1	MENSUAL	12	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00	\$ 78.000,00
22	Líquido limpia vidrio x 500 ml	UNIDAD	1	MENSUAL	12	\$ 5.500,00	\$ 5.500,00	\$ 66.000,00
23	Rastrillo plástico	UNIDAD	1	TRIMESTRAL	4	\$ 14.500,00	\$ 4.833,00	\$ 58.000,00
24	Recogedor de basura	UNIDAD	1	UNA SOLA ENTREGA DURANTE LA EJECUCIÓN	1	\$ 6.900,00	\$ 575,00	\$ 6.900,00
25	Trapeador con mecha de algodón x 500 gr	UNIDAD	2	MENSUAL	24	\$ 12.500,00	\$ 25.000,00	\$ 300.000,00
26	Varsol x 500 ml	UNIDAD	1	TRIMESTRAL	4	\$ 8.000,00	\$ 2.667,00	\$ 32.000,00
26	Balde x 12 litros	UNIDAD	1	UNA SOLA ENTREGA DURANTE LA EJECUCIÓN	1	\$ 16.000,00	\$ 1.333,00	\$ 16.000,00
				VALOR TOTAL SIN IVA			\$ 347.175,00	\$ 4.166.100,00
				A.I.U %			\$ 60.617,00	\$ 727.401,00
				IVA DEL 19%			\$ 11.517,00	\$ 138.206,00
				VALOR TOTAL X OPERARIA			\$ 419.309,00	\$ 5.031.707,00
				VALOR TOTAL X 50 OPERARIAS			\$ 20.965.447,00	\$ 251.585.363,00

VALOR MENSUAL	\$ 149.294.264,00
VALOR INSUMOS 51 OPERARIAS	\$ 21.384.759,00
SERVICIO INTEGRAL (SERVICIO E INSUMOS OPERARIAS)	\$ 2.048.148.276,00

FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO:
FO-A-GC-05-01

VERSIÓN:
1

FECHA:
11-07-2023

PÁGINA:
27 de 69

INSUMOS ADICIONALES (SEDES DE LA UNIVERSIDAD)								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PERIODO (FRECUENCIA)	CANT (12 meses)	VR. UNITARIO	VR. TOTAL MENSUAL	VR. TOTAL
1	Jabón líquido para losa x 3000 ml con válvula	GALON	10	MENSUAL	119	\$ 38.000,00	\$ 376.833,00	\$ 4.522.000,00
2	Jabón líquido para manos x 3750 ml	GALON	10	MENSUAL	119	\$ 28.500,00	\$ 282.625,00	\$ 3.391.500,00
3	Lustra muebles x 200 ml	UNIDAD	3	MENSUAL	36	\$ 10.500,00	\$ 31.500,00	\$ 378.000,00
4	Cera emulsionada roja escarlata x 3000 ml	GALON	20	EN UNA SOLA ENTREGA DURANTE LA EJECUCIÓN	20	\$ 79.500,00	\$ 132.500,00	\$ 1.590.000,00
5	Cristalizador para brillar mármol x 3000 cc	UNIDAD	5	TRIMESTRAL	20	\$ 228.000,00	\$ 380.000,00	\$ 4.560.000,00
6	Escurreidor en goma x 60 cm	UNIDAD	8	EN UNA SOLA ENTREGA DURANTE LA EJECUCIÓN	8	\$ 148.000,00	\$ 98.667,00	\$ 1.184.000,00
7	Mopa barredora de polvo (completa)	UNIDAD	20	EN UNA SOLA ENTREGA DURANTE LA EJECUCIÓN	19	\$ 105.000,00	\$ 166.250,00	\$ 1.995.000,00
8	Mecha repuesto para mopa barredora de polvo	UNIDAD	20	EN UNA SOLA ENTREGA DURANTE LA EJECUCIÓN	19	\$ 55.000,00	\$ 87.083,00	\$ 1.045.000,00
9	PAD pelos de cerdo para brilladora industrial de 17"	UNIDAD	20	SEMESTRAL	39	\$ 64.000,00	\$ 208.000,00	\$ 2.496.000,00
10	PAD rojo para brilladora industrial de 17"	UNIDAD	20	SEMESTRAL	39	\$ 64.000,00	\$ 208.000,00	\$ 2.496.000,00
11	Papel higiénico doble hoja jumbo natural. Cada rollo x 250 mtr	PAQUETE X 8	2	MENSUAL	24	\$ 135.200,00	\$ 270.400,00	\$ 3.244.800,00
12	Papel higiénico triple hoja x 48 unidades	PACA	4	MENSUAL	45	\$ 120.000,00	\$ 450.000,00	\$ 5.400.000,00
13	Polvo para brillar mármol o PPB x 1000 g	UNIDAD	5	TRIMESTRAL	20	\$ 116.000,00	\$ 193.333,00	\$ 2.320.000,00
14	Agua Cristal x 300 ml PACA X 24 UNIDADES (sin gas)	UNIDAD	10	MENSUAL	119	\$ 28.800,00	\$ 285.600,00	\$ 3.427.200,00
15	Agua Cristal x 250 ml PACA X 24 UNIDADES (con gas)	UNIDAD	10	MENSUAL	119	\$ 28.800,00	\$ 285.600,00	\$ 3.427.200,00
16	Azúcar blanca en tubo x 200 unidades	BOLSA	50	MENSUAL	550	\$ 9.600,00	\$ 440.000,00	\$ 5.280.000,00
17	Café especial molido, tostón media, tasa limpia, balanceado bolsa de 425 gr x 20 unidades	PACA	6	MENSUAL	72	\$ 464.000,00	\$ 2.784.000,00	\$ 33.408.000,00
18	Café instantáneo x 170 g	UNIDAD	9	MENSUAL	108	\$ 29.400,00	\$ 264.600,00	\$ 3.175.200,00
19	Filtro para greca de 240 tintos	UNIDAD	4	BIMENSUAL	24	\$ 11.000,00	\$ 22.000,00	\$ 264.000,00
20	Mezcladores en madera para bebida x 1000 unidades	CAJA	8	MENSUAL	96	\$ 16.600,00	\$ 132.800,00	\$ 1.593.600,00
21	Servilletas color blanca, presentación de 600 unidades de dimensión 25,2 cm x 12,4 cm dobladas en dos	PAQUETE	6	MENSUAL	72	\$ 13.750,00	\$ 82.500,00	\$ 990.000,00
22	Aromáticas varios sabores (frutos rojos, frutos salvajes, frutos tropicales, etc) caja por 20 sobres individuales.	CAJA	20	MENSUAL	240	\$ 15.800,00	\$ 316.000,00	\$ 3.792.000,00
23	Toallas de mano para dispensador en Z, paquete x 150 unidades.	UNIDAD	10	MENSUAL	116	\$ 11.500,00	\$ 111.167,00	\$ 1.334.000,00
24	Vaso de cartón 6 Oz x 50 unidades	PAQUETE	120	MENSUAL	1440	\$ 9.350,00	\$ 1.122.000,00	\$ 13.464.000,00
25	Aceite mineral x 1000 ml	UNIDAD	25	TRIMESTRAL	100	\$ 32.000,00	\$ 266.667,00	\$ 3.200.000,00
26	Ambientador aerosol x 400 ml	UNIDAD	10	MENSUAL	120	\$ 18.500,00	\$ 185.000,00	\$ 2.220.000,00

FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO:
FO-A-GC-05-01

VERSIÓN:
1

FECHA:
11-07-2023

PÁGINA:
28 de 69

		VALOR TOTAL SIN IVA	\$ 9.183.125,00	\$ 110.197.500,00
		A.I.U %	\$ 1.603.374,00	\$ 19.240.484,00
		IVA DEL 19%	\$ 304.641,00	\$ 3.655.692,00
		VALOR TOTAL	\$ 11.091.140,00	\$ 133.093.675,00

INSUMOS ADICIONALES HOGAR DE PASO DE FAUNA SILVESTRE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PERIODO (FRECUENCIA)	CANT (9 meses)	VR. UNITARIO	VR. TOTAL MENSUAL	VR/TOTAL	
1	Ambientador líquido para piso x 3700 ml	UNIDAD	3	MENSUAL	45	\$ 21.000,00	\$ 105.000,00	\$ 945.000,00	
2	Blanqueador o límpido x 3800 ml	GALON	4	MENSUAL	50	\$ 12.100,00	\$ 67.222,00	\$ 605.000,00	
3	Bolsa industrial gruesa dimensiones 70X100 cm (COLORES VARIOS)	PAQUETE X 6	5	MENSUAL	60	\$ 3.700,00	\$ 24.667,00	\$ 222.000,00	
4	Bolsa casera diferentes colores dimensiones 68X80 cm (ROJO)	PAQUETE X 6	2	MENSUAL	24	\$ 3.500,00	\$ 9.333,00	\$ 84.000,00	
5	Bolsa superindustrial gruesa dimensiones 80X112 cm (NEGRO)	PAQUETE X 6	3	MENSUAL	36	\$ 5.800,00	\$ 23.200,00	\$ 208.800,00	
6	Cepillo de mano tipo plancha	UNIDAD	1	MENSUAL	12	\$ 4.600,00	\$ 6.133,00	\$ 55.200,00	
7	Cloro granulado x 1000 gr	UNIDAD	2	MENSUAL	24	\$ 23.000,00	\$ 61.333,00	\$ 552.000,00	
8	Detergente en polvo (bolsa x 3000 gr)	UNIDAD	2	MENSUAL	24	\$ 32.500,00	\$ 86.667,00	\$ 780.000,00	
9	Escoba de cerda dura	UNIDAD	2	MENSUAL	24	\$ 10.800,00	\$ 28.800,00	\$ 259.200,00	
10	Escoba de cerda suave	UNIDAD	2	MENSUAL	24	\$ 12.500,00	\$ 33.333,00	\$ 300.000,00	
11	Esponja recubierta con manga plástica color oro y plata	UNIDAD	3	MENSUAL	36	\$ 4.200,00	\$ 16.800,00	\$ 151.200,00	
12	Jabón en barra azul x 300 gr	UNIDAD	5	MENSUAL	60	\$ 3.500,00	\$ 23.333,00	\$ 210.000,00	
13	Limpión en microfibra	UNIDAD	3	MENSUAL	36	\$ 6.500,00	\$ 26.000,00	\$ 234.000,00	
14	Trapeador con mecha de algodón x 500 gr	UNIDAD	3	MENSUAL	36	\$ 12.500,00	\$ 50.000,00	\$ 450.000,00	
15	Guantes domésticos plásticos (varias tallas)	PAR	4	MENSUAL	48	\$ 5.800,00	\$ 30.933,00	\$ 278.400,00	
							VALOR TOTAL SIN IVA	\$ 592.756,00	\$ 5.334.800,00
							A.I.U %	\$ 103.495,00	\$ 931.456,00
							IVA DEL 19%	\$ 19.664,00	\$ 176.977,00
								\$ 715.915,00	\$ 6.443.233,00
							VALOR TOTAL	\$ 715.915,00	\$ 6.443.233,00

INSUMOS ADICIONALES LABORATORIOS DE BIOLOGIA Y QUIMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PERIODO (FRECUENCIA)	CANT (9 meses)	VR. UNITARIO	VR. TOTAL MENSUAL	VR/TOTAL
1	Ambientador líquido para piso x 3700 ml	UNIDAD	3	MENSUAL	40	\$ 21.000,00	\$ 93.333,00	\$ 840.000,00
2	Bolsa casera diferentes colores dimensiones 68X80 cm (BLANCO)	PAQUETE X 6	4	MENSUAL	50	\$ 3.500,00	\$ 19.444,00	\$ 175.000,00



FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO:
FO-A-GC-05-01

VERSIÓN:
1

FECHA:
11-07-2023

PÁGINA:
29 de 69

3	Bolsa casera diferentes colores dimensiones 68X80 cm (VERDE)	PAQUETE X 6	4	MENSUAL	50	\$ 3.500,00	\$ 19.444,00	\$ 175.000,00
4	Bolsa casera diferentes colores dimensiones 68X80 cm (ROJO)	PAQUETE X 6	10	MENSUAL	130	\$ 3.500,00	\$ 50.556,00	\$ 455.000,00
5	Bolsa casera diferentes colores dimensiones 68X80 cm (NEGRO)	PAQUETE X 6	4	MENSUAL	50	\$ 3.500,00	\$ 19.444,00	\$ 175.000,00
6	Límpido x 3800 ml	GALON	15	MENSUAL	200	\$ 12.100,00	\$ 268.889,00	\$ 2.420.000,00
7	Detergente en polvo (bolsa x 3000 gr)	UNIDAD	7	MENSUAL	90	\$ 32.500,00	\$ 325.000,00	\$ 2.925.000,00
8	Esponja recubierta con manga plástica color oro y plata	UNIDAD	8	MENSUAL	100	\$ 4.200,00	\$ 46.667,00	\$ 420.000,00
9	Escobillones o churruscos en cerda x 30 cms	UNIDAD	10	MENSUAL	130	\$ 8.200,00	\$ 118.444,00	\$ 1.066.000,00
10	Esponjilla sabrá	UNIDAD	8	MENSUAL	100	\$ 700,00	\$ 7.778,00	\$ 70.000,00
11	Jabón en barra azul x 300 gr	CAJA X 24 UNIDADES	1	MENSUAL	20	\$ 84.000,00	\$ 186.667,00	\$ 1.680.000,00
12	Jabón líquido para losa x 3000 ml con valvula	GALON	3	MENSUAL	36	\$ 38.000,00	\$ 152.000,00	\$ 1.368.000,00
13	Jabón líquido para manos x 1900 ml	UNIDAD	4	MENSUAL	48	\$ 15.000,00	\$ 80.000,00	\$ 720.000,00
14	Jabon liquido neturo x 3700 ml	GALON	5	MENSUAL	60	\$ 29.800,00	\$ 198.667,00	\$ 1.788.000,00
15	Limpiador desmanchador de juntas x 3700 ml	GALON	10	MENSUAL	120	\$ 52.500,00	\$ 700.000,00	\$ 6.300.000,00
16	Limpión de tela	UNIDAD	20	MENSUAL	200	\$ 6.500,00	\$ 144.444,00	\$ 1.300.000,00
17	Limpión en microfibra	UNIDAD	7	MENSUAL	84	\$ 6.500,00	\$ 60.667,00	\$ 546.000,00
18	Paños absorbentes multiusos x 2 unidades	PAQUETE	10	MENSUAL	120	\$ 4.200,00	\$ 56.000,00	\$ 504.000,00
19	Trapeador con mecha de algodón x 500 gr	UNIDAD	9	MENSUAL	108	\$ 12.500,00	\$ 150.000,00	\$ 1.350.000,00
20	Varsol x 500 ml	UNIDAD	3	MENSUAL	36	\$ 8.000,00	\$ 32.000,00	\$ 288.000,00
				VALOR TOTAL SIN IVA			\$ 2.729.444,00	\$ 24.565.000,00
							\$ 476.561,00	\$ 4.289.049,00
							\$ 90.547,00	\$ 814.919,00
							\$ 3.296.552,00	\$ 29.668.968,00
							\$ 3.296.552,00	\$ 29.668.968,00

VALOR TOTAL OPERARIAS + INSUMOS	\$ 2.048.148.276,00
VALOR TOTAL DEMÁS INSUMOS	\$ 181.233.137,00
VALOR TOTAL 2026	\$ 2.229.381.413,00

RECOPILACIÓN DE DATOS	
VIGENCIA 2025	\$ 557.345.353,00
VALOR MENSUAL	\$ 170.679.023,00
VALOR MENSUAL OPERARIAS + INSUMOS (03 MESES)	\$ 512.037.069,00
INSUMOS ADICIONALES MENSUAL	\$ 15.102.761,42
INSUMOS ADICIONALES (03 MESES)	\$ 45.308.284,25

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 30 de 69

VIGENCIA 2026	\$ 1.672.036.060,00
VALOR MENSUAL	\$ 170.679.023,00
VALOR MENSUAL OPERARIAS + INSUMOS (03 MESES)	\$ 1.536.111.207,00
INSUMOS ADICIONALES MENSUAL	\$ 15.102.761,42
INSUMOS ADICIONALES (03 MESES)	\$ 135.924.852,75
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL	\$ 2.229.381.413,00

NOTA 1: La Universidad realizara el Reajuste correspondiente para la vigencia 2026, en correlación a cambios salariales y/o incrementos (IPC), a consecuencia de disposiciones legales decretadas por el Gobierno Nacional.

NOTA 2: Se ajustará las condiciones laborales, de conformidad a lo establecido por la normatividad vigente, en tal sentido, en conjunto con el supervisor del contrato, se definirá lo pertinente durante la ejecución del contrato.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad, presupuesta para el presente proceso de contratación, la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$2.229.381.413,00) M/CTE.**

Para respaldar la futura contratación, la institución expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25001091 de fecha 31 de julio de 2025, de la presente vigencia por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 557.345.353,00), M/CTE** Con el propósito de cubrir las obligaciones adquiridas con el contratista seleccionado desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2025, segregado así:

CICP Nro.	RUBRO	DANE	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008	SERVICIO DE SOPORTE	85330	Servicios de limpieza general	\$ 557.345.353,00
TOTAL				\$ 557.345.353,00

En cuanto al valor restante del presupuesto requerido, el Consejo Superior Universitario, autorizo mediante Acuerdo No. 44 de 2025 comprometer vigencias futuras que garantizara el servicio de aseo y cafetería integral para la Universidad de la Amazonia, vigencia fiscal 2026, para lo cual la Dirección Financiera de la Universidad de la Amazonia expidió certificado de vigencias futuras por valor de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS (\$1.672.036.060,00) M/CTE** Para cubrir las obligaciones contractuales desde el primero (01) de enero hasta el treinta (30) de septiembre de 2026.

Nota 1: El presupuesto asignado a este proceso contractual comprende todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos que se puedan generar para la suscripción, legalización,

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 31 de 69

ejecución y liquidación del Contrato. Por lo anterior, el proponente deberá proyectar el valor de su propuesta incluyendo todos los valores, así como los impuestos a que haya lugar y en los que pudiera incurrir durante perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 2: Es de tener en cuenta, que el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia futura está sujeto a los cambios salariales y demás para la vigencia 2026.

8. FORMA DE PAGO

La Universidad de la Amazonia pagará el valor de la presente contratación al contratista, en pagos mensuales o fracción de mes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios. el contratista deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los servicios prestados a la Universidad, la cual se deberá allegar en magnético al correo electrónico contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co y anexarla en medio físico junto al informe presentado al supervisor, la factura deberá tener todos los requisitos legales exigidos por la DIAN y deberán estar detallados todos servicios prestados a la Universidad o su documentos equivalente según la Ley, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. El contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que del pago a su favor se realicen las deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de requisitos de ejecución.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, será en el departamento del Caquetá en las diferentes sedes de la Universidad de la Amazonia: Campus Florencia Barrio Porvenir, Campus Florencia Barrio Juan XXIII, Centro de Investigaciones Amazónicas Macagual "Cesar Augusto Estrada González" CIMAZ ", Granja Experimental Santo Domingo, Centro Recreacional y Deportivo, Sede Yará (San Vicente del Caguán), Sede Leticia (Departamento de Amazonas) y Sede Guaviare (Departamento Guaviare).

11. CLASIFICACIONES SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERgVICIOS

The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC – Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos, bienes y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 32 de 69

De acuerdo con el objeto a contratar se procede a relacionar los servicios requeridos en la presente contratación, identificado así:

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
76111500	(76) Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	(11) Servicio de aseo y limpieza	(15) Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
90101700	(90) Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	(10) Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	(17) Servicio de cafetería

12. REQUISITOS HABILITANTES

12.1. JURÍDICOS

- a. Documentos de la etapa preparatoria
- b. Certificado de disponibilidad presupuestal
- c. **Registro mercantil para persona natural o Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica:** Cuando la calidad del proponente sea persona natural, deberá acreditar la calidad de comerciante, por lo que, el interesado aportará Registro Mercantil vigente, en caso de tratarse de persona jurídica, se deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la Cámara de Comercio.

1. Tratándose de persona natural se verificará la siguiente información:

- Registro mercantil vigente a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.
- Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso. (Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

2. Tratándose de persona jurídica se verificará la siguiente información:

- Certificado de existencia y representación legal vigente a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.
- Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- Que esté contemplado el nombramiento del Revisor Fiscal, cuando deba tenerlo.

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 33 de 69

- Documento vigente a la fecha de presentación de propuesta y fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso. (Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

- d. Documento de conformación en el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas de participación autorizadas en la ley.

Si el proponente presenta su propuesta a título de consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura deberá presentar el respectivo documento original de conformación firmado por sus integrantes, para lo cual, se deberá cumplir con lo siguiente:

Consorcio, unión temporal u otra forma de participación autorizada por la Ley:

- Expresar si la participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma de participación.
- Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación.
- Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la Universidad.
- La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.
- La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato, más el término de liquidación del contrato y dos (2) años más.
- Acreditar el nombramiento de un representante de todas las personas asociadas en consorcio, unión temporal y/o demás formas de asociación autorizadas por la ley, con facultades suficientes para presentar propuesta, suscribir contrato, ejecutar y liquidar el mismo.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Informar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de las formas de asociación autorizadas por la ley.
- Todos los integrantes de la unión temporal, consorcio y/o demás formas de asociación autorizadas por la ley, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Promesa de Sociedad Futura:

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la UNIVERSIDAD uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 34 de 69

Comercio y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 ibídem, en la cual, debe consignarse, entre otros aspectos, los siguientes:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de publicación del Acto de Adjudicación.
 - Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
 - Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
 - Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas en la ley.
 - La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad: (I) por los perjuicios sufridos por la UNIVERSIDAD derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y; (II) por las obligaciones que se deriven de las propuestas y del contrato.
 - La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual, aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la UNIVERSIDAD en los términos del Contrato.
 - La duración de la sociedad no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución, liquidación del contrato y dos años más. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación.
 - La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto.
 - Los integrantes asociados bajo la modalidad de promesa de sociedad futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
- e. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica o de todos los miembros del consorcio, la unión temporal o la sociedad con objeto único, según corresponda.
- f. Fotocopia del RUT del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica o de todos los miembros del consorcio, la unión temporal o la sociedad con objeto único, según corresponda.
- g. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Para tales efectos la Universidad hará la respectiva consulta).
- h. Certificado de Antecedentes Fiscales (para tales efectos la Universidad hará la respectiva consulta).



FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO:
FO-A-GC-05-01

VERSIÓN:
1

FECHA:
11-07-2023

PÁGINA:
35 de 69

- i. Certificado de Antecedentes Judiciales (para tales efectos la Universidad hará la respectiva consulta).
- j. Certificado de Medidas Correctivas (para tales efectos la Universidad hará la respectiva consulta).

El oferente no deberá reportar con antecedentes judiciales ni como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Universidad de la Amazonía realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://srvpsi.policia.gov.co/> o el que haga sus veces, de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

- k. Certificado de Antecedentes Delitos Sexuales para el caso que proceda (para tales efectos la Universidad hará la respectiva consulta).
- l. Carta de presentación de la propuesta. Deberá diligenciarse el formato anexo a la invitación y suscribirse por parte del proponente persona natural, el representante de la persona jurídica o todos los miembros del consorcio, la unión temporal u otras formas de participación autorizadas en la ley, según corresponda, consignando la información veraz y exacta de que trata el formato.
- m. Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP): Todos los proponentes deben aportar un original de su certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga su domicilio principal, cuya expedición no sea superior a 30 días contados a partir del cierre, y que en él se relacionen los bienes, obras y servicios que ofrece a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios.

La inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme.

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

- n. Garantía de Seriedad de la Oferta.

El proponente debe acompañar su propuesta, como requisito indispensable, del documento original de una Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta, expedida por una Compañía de Seguros legalmente habilitada en Colombia.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- Asegurado/Beneficiario: UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA - NIT. 891.190.346-1
- Vigencia: Noventa (90) días, contados a partir de la fecha prevista para el cierre de invitación.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta.



FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO:
FO-A-GC-05-01

VERSIÓN:
1

FECHA:
11-07-2023

PÁGINA:
36 de 69

- Valor Asegurado: diez (10%) por ciento del presupuesto oficial dispuesto para la presente Invitación.
- Otorgante: Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en Colombia.
- Tomador/Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y no solo con su sigla a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- Firma: La póliza o garantía deberá firmarse por parte del proponente, representante legal de la persona jurídica, representante único del Consorcio, Unión Temporal u otra forma de participación autorizada por la ley.

Nota I: En el evento que el proponente en aras de dar cumplimiento a esté requisito, proceda a expedir la Póliza de Garantía de Seriedad en una Compañía de Seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, deberá tener en cuenta que la Póliza donde la Universidad es asegurado o beneficiario deberá ser una póliza a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**.

Nota II: Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal o cualquier forma de asociación, la garantía deberá ser otorgada por todos los miembros del proponente plural, para lo cual, deberá relacionarse claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Nota III: La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Seriedad de la oferta al momento de presentar propuesta, será motivo de rechazo de esta por considerar que la propuesta no tiene la seriedad exigida.

La Universidad hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se niegue a prorrogar la Garantía de Seriedad de la propuesta, en caso de que la Universidad decida modificar el calendario de la Invitación.
2. Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la Universidad, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en la Invitación o en su propuesta, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma.
3. Cuando el proponente realice retiro de la propuesta después de haber vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

ñ. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

El proponente en calidad de persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, bajo la gravedad de juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, y cuando la ley lo exija deberá ser este último, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de recepción de las

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 37 de 69

ofertas dentro del presente proceso de selección, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses a la presentación de la oferta. El proponente en su condición de persona natural deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de recepción de la oferta, ha realizado el pago de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

El proponente, además de los documentos enlistados en el presente numeral, deberá allegar con la presentación de la propuesta, los siguientes:

- o. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM expedido a favor de la persona natural, representante legal de la persona jurídica, y de todos los miembros que integren la unión temporal, consorcio o cualquier forma de asociación prevista en la presente invitación pública.
- p. Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses de la persona natural, representante legal de la persona jurídica, y de todos los miembros que integren la unión temporal, consorcio o cualquier forma de asociación prevista en la presente invitación pública.
- q. Certificado de Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés de la persona natural, representante legal de la persona jurídica, y de todos los miembros que integren la unión temporal, consorcio o cualquier forma de asociación prevista en la presente invitación pública.

12.2. **TECNICOS**

12.2.1. CERTIFICACIÓN DE REGLAMENTACION DE HIGIENE Y SEGURIDAD: El proponente, deberá presentar certificación emitida por la persona natural o el representante legal de la empresa, en la cual conste que la misma tiene reglamentado la higiene y seguridad dentro de su organización. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán presentar este documento, con los requisitos señalados en el presente numeral.

12.2.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El proponente deberá cumplir con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 38 de 69

contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener coberturas sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión. Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación y/o valoración de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 “planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares mínimos” de la resolución 0312 de 13 de febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente y no podrá superar los 30 días calendario de haber sido expedido por la respectiva ARL con una calificación ACEPTABLE igual al 100%. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán presentar este documento, con los requisitos señalados en el presente numeral.

- 12.2.3. CONSTANCIA SOBRE AFILIACIÓN DEL PERSONAL A UN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y A UNA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, EXPEDIDA POR EL PROPONENTE:** El proponente deberá anexar certificación en la cual conste la afiliación del personal a un sistema de seguridad social y a una caja de compensación familiar. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación, solicitada en el presente numeral.
- 12.2.4. FOTOCOPIA VIGENTE DE LA RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO:** El proponente deberá anexar fotocopia clara y legible de la Resolución de autorización de horas extras expedida por el Ministerio del Trabajo. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación, solicitada en el presente numeral.
- 12.2.5. ESTRUCTURA OPERATIVA:** El proponente, al momento de ofertar deberá disponer bajo su cuenta y riesgo de al menos una (1) sede administrativa (oficina principal, sucursal o agencia), que ostente facultades para representar la sociedad, con la suficiente capacidad administrativa para tomar decisiones rápidas, atender el objeto contractual de manera idónea, y los requerimientos, inquietudes y recomendaciones con celeridad e inmediatez, durante el desarrollo del mismo. Esta estructura se demostrará con el certificado de existencia y representación legal del proponente.

Adicional a lo anterior, es relevante indicar que la dirección de la sede principal, sucursal o agencia, debe ser la registrada en el certificado de existencia y representación legal, toda vez que se constara la misma a través de visita técnica por parte de la Universidad, con la finalidad de constatar que la misma opera en la dirección operativa, aunado a lo anterior, el oferente deberá contar con un establecimiento comercial abierto al público, en el cual se evidencie que cumpla con las garantías mínimas para la eficiente prestación del servicio en cuanto a la inmediatez del suministro de los elementos, aunado a ello este requisito será validado por la institución en la visita técnica prevista anteriormente.

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 39 de 69

12.2.6. PROPUESTA TECNICO ECONOMICA: Es de obligatorio cumplimiento que el proponente presente una Propuesta Técnico – Económica, registrando el valor de los ítems relacionados en el **Formato No. 2**. Así mismo **NO SE ACEPTARÁN** modificaciones sustanciales al contenido de estos formatos.

- **Estructura Administrativa para la suscripción del contrato:** El oferente deberá aportar documentos que revelen la estructura de operación que se dispondrá para la prestación del servicio con capacidad para cubrir como mínimo los puestos fijos señalados en el presente proceso, mediante planilla de pago de seguridad social de cada uno de los operarios vinculados a su empresa con los cuales desarrollará el objeto a contratar.
- Todo el personal debe estar capacitado en manejo de residuos sólidos.
- Se debe acreditar soporte de inducción en seguridad y salud en el trabajo.
- **HORARIOS:** La empresa seleccionada se acogerá a los horarios estipulados por la Universidad y en caso de que la entidad o el Supervisor consideren modificar los horarios para la buena prestación del servicio, para articular procesos o por diferentes circunstancias que se requieran, lo asumirán de forma inmediata, sin que se incurra en costos adicionales para la Universidad de La Amazonia.

12.2.7. EQUIPO DE TRABAJO

a. COORDINADOR: Será responsable de coordinar la administración y desarrollo de las actividades inherentes al servicio de aseo y cafetería, así mismo diseñar y ejecutar estrategias en la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la UNIVERSIDAD, de tal manera que garantice la adecuada prestación del servicio en todo momento.

CONDICIÓN	CRITERIO HABILITANTE
FORMACIÓN ACADEMICA	Bachiller, técnico o tecnólogo en cualquier área del conocimiento.
CALIDAD TECNICA	El proponente deberá acreditar que el Coordinador ofrecido, cuente con una antigüedad mínima de un año con el proponente de manera ininterrumpida.
EXPERIENCIA	Acreditar experiencia específica como Coordinadora de Servicios Generales, Aseo y Limpieza como mínimo de tres (03) años.

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 40 de 69

- a. **SUPERVISOR:** El oferente deberá disponer de un empleado para que realice las actividades de supervisión de los operarios, garantizando el cumplimiento de las prestaciones del servicio de aseo y cafetería, en los horarios establecidos y/o acordados con el supervisor de la Universidad en el presente proceso, quien deberá tener el siguiente perfil:

CONDICIÓN	CRITERIO HABILITANTE
FORMACIÓN ACADEMICA	Bachiller en cualquier modalidad
CALIDAD TECNICA	El proponente deberá acreditar que el Supervisor ofrecido, cuente con una antigüedad mínima de un año con el proponente de manera ininterrumpida.
EXPERIENCIA	Acreditar experiencia específica como Supervisora de Servicios Generales, Aseo y Limpieza como mínimo de tres (03) años.

b. **OPERARIA:**

CONDICIÓN	CRITERIO HABILITANTE
FORMACIÓN ACADEMICA	Bachiller técnico en cualquier área del conocimiento, con curso vigente de manipulación de alimentos y tratamiento primario de residuos sólidos, otorgado por una Institución de formación técnica, tecnológica o completaría de carácter público.
CALIDAD TECNICA	El proponente deberá acreditar que la operaria ofrecida, cuente con una antigüedad mínima de cinco (5) meses con el proponente de manera ininterrumpida.
EXPERIENCIA	Acreditar experiencia específica como Operaria de Servicios Generales, Aseo y Limpieza como mínimo de dos (2) años.

A fin de soportar los criterios habilitantes de equipo de trabajo, el proponente deberá anexar:

1. Hoja de vida en formato de la función pública
2. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía
3. Fotocopia de los diplomas y/o actas de grado según corresponda para cada perfil.
4. Certificados laborales
5. Carta de compromiso del profesional para cada cargo.
6. Planillas de seguridad social, donde se evidencie la vinculación mínima de un año con el proponente de manera ininterrumpida.

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 41 de 69

Nota 1: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, alguno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

Nota 2: Cada proponente deberá presentar hojas de vida distintas para cada uno de los perfiles (COORDINADOR Y SUPERVISOR) por lo cual no podrán ser presentadas en otras propuestas del presente proceso de selección.

12.3. FINANCIEROS

12.3.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En este aspecto, se verificarán los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad de organización de los proponentes, para lo cual se tomarán en consideración los indicadores correspondientes a corte 31 de diciembre del año 2024.

En el evento que la Institución requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

Indicadores Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez:	Mayor o igual a 5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 0,25
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual 10

NOTA 1: Cuando el oferente reporte pasivo igual a cero (0), la Institución no realizará el cálculo de índice de liquidez, entendiéndose que cumple con el mismo.

NOTA 2: Cuando el oferente reporte Gastos de intereses igual a cero (0), la Institución no se realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Intereses, entendiéndose que cumple con el mismo

Dada la complejidad y monto del proyecto se recomienda la inclusión de indicadores adicionales de capacidad financiera.

Patrimonio: Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Institución requiere analizar la cantidad de recursos propios en

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 42 de 69

términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Institución debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Capital de trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la institución requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Indicadores Adicionales Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Patrimonio	Mayor o igual al 20% del presupuesto oficial presente proceso
Capital de trabajo	Mayor o igual al 20% del presupuesto oficial del presente

- El Proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Indicadores Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,36
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,26

El proponente deberá cumplir con la totalidad de los indicadores definidos anteriormente. Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de participación, el cálculo de los Indicadores Financieros se realizará teniendo en cuenta, que, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de conformidad a su porcentaje de participación.

NOTA 1: La verificación de la capacidad de organización para las uniones temporales se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación. La verificación de la capacidad de organización de los consorcios se calculará con base en las

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 43 de 69

sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondiente de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA evaluará las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes mencionados en el Acuerdo del CSU No. 13 del 25 de abril 2023 por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, modificado por el Acuerdos No. 58 del 26 de junio de 2023.

La UNIVERSIDAD evaluará las propuestas que cumplan los requisitos y condiciones del presente proceso de selección con base en los aspectos establecidos en el Capítulo 1, etapa preparatoria del Artículo 11 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía y los definidos en la Ley 2069 de 2020; y suscribirá el contrato con aquella que obtenga el mayor puntaje, según los criterios establecidos a continuación:

Tabla 8– Consolidado Puntajes factores de Ponderación

Concepto	Puntaje máximo
Factor Económico	40
Factor de Técnico Adicional	48,50
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

13.1. FACTOR ECONOMICO

La UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA a partir del valor de las Ofertas, asignará máximo Cuarenta (40) puntos, de acuerdo con el siguiente método para la ponderación de la oferta económica:

Media geométrica con presupuesto oficial:

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas incluyendo una vez el presupuesto oficial, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 * \dots * X_n * PO}$$

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 44 de 69

Dónde

G = Media geométrica con presupuesto oficial

X_i = Valor de la propuesta i

PO = Valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación

N = Número de propuestas

Establecida la media geométrica con presupuesto oficial, se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [50 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{G - X_i}{G}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G \\ [50 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G - X_i|}{G}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G \end{cases}$$

Donde,

G = Media geométrica con presupuesto oficial.

X_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

13.2. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL: PUNTAJE TOTAL 48,5

13.2.1. EQUIPO DE TRABAJO: 15 puntos

La Institución calificará este aspecto siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos habilitantes exigidos para cada uno de los perfiles, en el presente documento, para lo cual procederá a validar los criterios definidos que otorgan la asignación de puntaje en los siguientes aspectos:

a) COORDINADOR: 10,8 puntos Máximos

CONDICIÓN	CRITERIO HABILITANTE	PUNTAJE
FORMACIÓN ACADEMICA	Profesional en administración de empresas y/o áreas afines.	10,8 puntos

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 45 de 69

CALIDAD TECNICA	El proponente deberá acreditar que el Coordinador ofrecido, cuente con una antigüedad mínima de cinco (05) años con el proponente de manera ininterrumpida.	
EXPERIENCIA	Acreditar experiencia especifica como Coordinadora de Servicios Generales, Aseo y Limpieza como mínimo de cinco (05) años.	
FORMACIÓN ACADEMICA	Profesional en administración de empresas y/o áreas afines.	6 Puntos
CALIDAD TECNICA	El proponente deberá acreditar que el Coordinador ofrecido, cuente con una antigüedad mínima de tres (03) años con el proponente de manera ininterrumpida.	
EXPERIENCIA	Acreditar experiencia especifica como Coordinadora de Servicios Generales, Aseo y Limpieza como mínimo de tres (03) años.	

a) SUPERVISOR (a): 10 puntos Máximos

CONDICIÓN	CRITERIO HABILITANTE	PUNTAJE
FORMACIÓN ACADEMICA	Técnica y/o tecnológica en cualquier área del conocimiento, con curso vigente de manipulación de alimentos y tratamiento primario de residuos sólidos, otorgado por una Institución de formación técnica, tecnológica o completaría de carácter público. Adicional deberá anexar Certificado como coordinador de trabajo seguro en alturas y anexar los soportes de la actualización del mismo curso.	10 puntos
CALIDAD TECNICA	El proponente deberá acreditar que el Supervisor ofrecido, cuente con una antigüedad mínima de cinco (05) años con el proponente de manera ininterrumpida.	
EXPERIENCIA	Acreditar experiencia especifica como Supervisora de Servicios Generales, Aseo y Limpieza como mínimo de cinco (05) años.	
FORMACIÓN ACADEMICA	Técnica y/o tecnológica en cualquier área del conocimiento, con curso vigente de manipulación de alimentos y tratamiento primario de residuos sólidos,	

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 46 de 69

	<p>otorgado por una Institución de formación técnica, tecnológica o completaría de carácter público.</p> <p>Adicional deberá anexar Certificado como coordinador de trabajo seguro en alturas y anexar los soportes de la actualización del mismo curso.</p>	5 puntos
CALIDAD TECNICA	El proponente deberá acreditar que el Supervisor ofrecido, cuente con una antigüedad mínima de tres (03) años con el proponente de manera ininterrumpida.	
EXPERIENCIA	Acreditar experiencia específica como Supervisora de Servicios Generales, Aseo y Limpieza como mínimo de tres (03) años.	

A fin de soportar los criterios poderdantes, el proponente deberá anexar:

1. Fotocopia de los diplomas y/o actas de grado según corresponda para cada perfil.
2. Fotocopia de los certificados de cursos complementarios
3. Fotocopia de las planillas de seguridad donde conste una antigüedad mínima de 5 años en la empresa para cada integrante del equipo de trabajo.

Nota 1: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, alguno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

13.2.1.1. ESTRUCTURA OPERATIVA: 15 Puntos máximos

CONDICIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
SEDE ADMINISTRATIVA	<i>El proponente deberá acreditar la existencia de una sede administrativa en la Ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.</i>	Sede principal 15
		Sucursal 10
		Agencia 5

A fin de soportar el criterio poderdante, el proponente deberá anexar:

1. Fotocopia del Certificado de existencia y representación legal.

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 47 de 69

13.2.1.2. EXPERIENCIA: 5 Puntos Máximos.

CONDICIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de un contrato cuyo objeto guarde relación con el proceso de selección y que su cuantía sea igual o superior a 1.120 SMMLV que corresponden aproximadamente al 70% del presupuesto oficial, celebrado con instituciones de educación superior públicas.	5 puntos
	El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de un contrato cuyo objeto guarde relación con el proceso de selección y que su cuantía sea igual o superior a 950 SMMLV que corresponden aproximadamente al 70% del presupuesto oficial, celebrado con instituciones de educación superior públicas.	3 puntos

A fin de soportar el criterio poderdante, el proponente deberá anexar:

1. *Certificado de cumplimiento y/o acta de liquidación de la entidad contratante donde se evidencie: Objeto contractual, Alcance del contrato, cuantía total del contrato, fecha de inicio, terminación y liquidación del contrato, cumplimiento a satisfacción, logo de la entidad, fecha y suscribiente.*
2. *Fotocopias de los contratos que acrediten el cumplimiento del criterio.*
3. *Fotocopia del RUP, donde conste la experiencia acreditada.*

Nota 1: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, alguno de los integrantes deberá cumplir con este requisito

13.2.1.3. FACTOR ECONÓMICO ADICIONAL CALIDAD Y PRECIO: Se asignarán cinco (5) puntos al proponente que incluya en su propuesta a su propio costo y riesgo, de carácter permanente, la siguiente maquinaria o equipo según lo siguiente:

CONDICIÓN	MAQUINARIA / EQUIPOS	PUNTAJE
	CAMPUS FLORENCIA BARRIO PORVENIR: Una Brilladora industrial Dos Hidrolavadoras industriales con una	5 puntos

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 48 de 69

EQUIPOS MINIMOS	Extensión eléctrica de 30 mts, y Manguera de 50 mts con los respectivos acoples Sopladora de hojas de espalda a gasolina Una Hidrolavadora industrial con Extensión eléctrica de 30 mts, y Manguera de 50 mts con los respectivos acoples. CAMPUS FLORENCIA BARRIO JUAN XXIII Una Brilladora Industrial Dos Hidrolavadoras industriales con una Extensión eléctrica de 30 mts, y Manguera de 50 mts con los respectivos acoples. Sopladora de hojas de espalda a gasolina.	
	CAMPUS FLORENCIA BARRIO PORVENIR: Una Brilladora industrial Una Hidrolavadora industrial con una Extensión eléctrica de 10 mts, y Manguera de 30 mts con los respectivos acoples Sopladora de hojas de espalda a gasolina Una Hidrolavadora industrial con Extensión eléctrica de 10 mts, y Manguera de 30 mts con los respectivos acoples. CAMPUS FLORENCIA BARRIO JUAN XXIII Una Brilladora Industrial Una Hidrolavadora industrial con una Extensión eléctrica de 10 mts, y Manguera de 30 mts con los respectivos acoples. Sopladora de hojas de espalda a gasolina	3 puntos

A fin de soportar el criterio poderdante, el proponente deberá anexar:

1. Certificado emitido por el proponente en el cual indique la maquinaria que pondrá a disposición de la institución.

Nota: la Universidad suministrara para la sopladora de hojas de espalda, el aceite y combustible respectivo.

13.2.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Institución en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

13.2.3. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Institución Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 3B – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 3A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Institución Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

13.2.4. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Institución asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 3A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 50 de 69

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 3A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 3A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Institución asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 3A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

13.2.5. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Institución Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 3B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 51 de 69

La Institución Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 3B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 3B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 3B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 3A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

13.2.6. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Institución asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 4 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Institución Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte dicho requisito, la cual deberá cumplir con lo señalado en la ley, este requisito podrá ser acreditado por cualquier miembro de la estructura plural.

El Formato 4, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte el requisito respectivo.

13.2.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Institución asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 5 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 52 de 69

debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

13.2.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Institución otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará Fotocopia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

13.2.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en las condiciones de la contratación. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 53 de 69

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación Pública.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 6A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 7 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 54 de 69

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 6B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación pública.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 6 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación pública.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 55 de 69

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 6C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 6 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 6 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación pública.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la Fotocopia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana,

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: .1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 56 de 69

raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 6 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la fotocopia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 7- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará fotocopia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará fotocopia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 6 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 57 de 69

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 6 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 7- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente condiciones de la contratación; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 6 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 58 de 69

persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 6 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 7- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la fotocopia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la fotocopia del certificado del

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 59 de 69

Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 6 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 6 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 60 de 69

cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Institución ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Institución debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Institución debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Institución seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 61 de 69

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1. Generales

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de la interventoría del contrato.
5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trabamientos injustificados.
11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

14.2. Específicas

1. Garantizar la limpieza y aseo de las áreas y/o sedes en las cuales se designan operarias.
2. Prestar el servicio integral de aseo y cafetería con las especificaciones técnicas del servicio, atendiendo las disposiciones, protocolos y particularidades de cada sede.
3. Preservar las condiciones de higiene, salubridad, asepsia y antisepsia, de los servicios donde se requiere el mismo.

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 62 de 69

4. Suministrar el personal idóneo para que desarrollen las actividades de aseo y limpieza.
5. Suministrar al personal asignado para el cumplimiento del objeto contractual, el calzado de labor y el vestido o uniforme necesario para el desempeño de las funciones propias del servicio para su buena presentación y uniformidad, así mismo, debe proporcionar los elementos de bioseguridad de acuerdo con las normas de Salud Ocupacional vigentes.
6. Suministrar todos los bienes descritos en las condiciones técnicas a cada operaria, los cuales son indispensables para el servicio de aseo y cafetería.
7. Los suministros de los bienes a entregar a las operarias deberán ser verificados por la Sección de Almacén de la Universidad de la Amazonia.
8. Los suministros de los insumos adicionales serán entregados de conformidad con la periodicidad de estos, a la Sección de Almacén de la Universidad de la Amazonia.
9. Los bienes por entregar deberán ser de calidad, garantizando la prestación del servicio de aseo y cafetería.
10. Entregar un plan de emergencias y contingencias, para atender cualquier situación de riesgo que se pueda presentar en el momento de la prestación del servicio y garantizar que el personal esté capacitado para implementarlo, en caso de que sea requerido.
11. Capacitar a los operarios trimestralmente bajo la ejecución del contrato, en manejo seguro de sustancias químicas (productos de aseo), gestión de residuos peligrosos y no peligrosos, y limpieza y desinfección de áreas y superficies. Así mismo, en caso de rotación del personal, éste deberá ser capacitado para la prestación del servicio. Durante la ejecución del servicio se deberán entregar las constancias de las capacitaciones incluyendo asistencia, metodología, evaluación y temas tratados.
12. Garantizar el traslado y la atención inmediata al accidentado, en caso de presentarse un accidente de trabajo, manteniendo actualizadas las estadísticas de este que ocurran al interior de la universidad, estas estadísticas contemplaran mínimo: a) número de accidentes ocurridos en el mes, con o sin incapacidad, b) días de incapacidad por accidentes causados en el mes, c) tipo de accidente (caídas, golpes, etc.), d) causas y medidas correctivas. Deberá realizar la investigación del accidente y generar acciones para atacar causas básicas y evitar que el evento se repita, manteniendo plan de acción y resultado de la investigación. El contratista deberá certificar la no ocurrencia de accidentes, si fuera el caso.
13. El personal puesto a disposición de la Universidad de la Amazonia debe acreditar curso en manejo de residuos sólidos.

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 63 de 69

14. Hacer uso racional del agua y de la energía durante la prestación del servicio.
15. Tener actualizados los permisos, licencias y demás documentos establecidos en las normas legales vigentes que regulen el servicio.
16. Hacer los cambios de personal que el contratante solicite cuando se vea afectada la prestación del servicio, los cuales deben hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibido de la petición.
17. Informar oportunamente cualquier cambio de personal asignado, presentando de manera inmediata y en condición de igualdad su reemplazo.
18. Presentar al supervisor designado por la UNIVERSIDAD, en medio digital, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de cada contrato específico por sede, derivados del contrato de negociación global de precios, las hojas de vida y copia del contrato individual de trabajo de todo el personal asignado para la ejecución del contrato y afiliación al sistema de seguridad social y riesgos laborales. En caso de prorrogarse el contrato con la UNIVERSIDAD o de cambio de personal, el contratista allegará nuevamente esta información al supervisor del contrato para su aprobación. En caso de que llegue una persona nueva durante la ejecución del contrato el contratista debe allegar los documentos para revisión de la supervisión en medio digital, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El personal debe cumplir el perfil requerido para la sede o área respectiva, de acuerdo con las necesidades presentadas por la Universidad.
19. Asumir toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a la Universidad y/o a terceros y que afecten de cualquier modo a personas y/o propiedades durante la ejecución del contrato, por causa u omisión suya, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad. Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del contratista, todos los costos provenientes de la reparación de cualquiera de los daños ocasionados y de los perjuicios que se ocasionen. El contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.
20. En caso de incapacidad de un operario debe presentar el reemplazo de inmediato.
21. Afiliar a todos sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social en los términos previstos por la ley y cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F) , de acuerdo con lo dispuesto en la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, certificación que se deberá expedir por el revisor fiscal o en su defecto el representante legal de la empresa si se trata de persona jurídica, documento que anexará a la respectiva cuenta de cobro o factura mensual. Igualmente, debe presentar la respectiva planilla de pago.

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 64 de 69

22. La vinculación de todo el personal del contratista seleccionado deberá hacerse con base en la legislación laboral vigente en Colombia y deberá atender todas sus exigencias en materia de salarios, prestaciones sociales legales, seguridad social, parafiscales, riesgos laborales y demás obligaciones que se deben atender para llevar a cabo contratos de estas características y de acuerdo con la labor a realizar.
23. Cumplir con las normas que en materia ambiental y sanitaria estén obligados en virtud a su labor. Además de las que la Universidad de la Amazonia desarrolle con ocasión a los procesos de acreditación institucional.
24. Entregar copia de las hojas de vida de los operarios en misión, con todos los documentos exigidos por la Universidad, mínimo 5 días posteriores a la suscripción del contrato.
25. Dar estricto cumplimiento a las instrucciones que de manera verbal o escrita imparta la Universidad por intermedio del supervisor del contrato.
26. Dar información inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato o la suspensión de labores por parte del personal.
27. Mantener la presencia de operarios sin interrupción durante los horarios estipulados en los lugares asignados.
28. Prestar el Servicio de Aseo de acuerdo a los procedimientos y normas nacionales e internacionales de limpieza y desinfección aceptadas en el país, con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicados y aceptados en Colombia.
29. Contar mínimo con una (1) persona que acredite experiencia no inferior a dos años en el manejo, supervisión y/o manejo de personal.
30. El personal que presta el Servicio de Aseo Integral y Cafetería estará bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, relevando a la Universidad de la Amazonia de todo compromiso laboral. Estas personas se distribuirán de acuerdo con los turnos establecidos o según el criterio del supervisor del contrato, reservándose la Universidad el derecho a trasladar, cambiar de sitio o solicitar la rotación del personal cuando considere necesario.
31. El contratista debe realizar el pago de los salarios a los operarios dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
32. Apoyar en las labores de cafetín en los lugares y horarios designados por la Universidad.

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 65 de 69

33. Preparar técnicamente y distribuir las bebidas tales como tinto, aromáticas y agua. La distribución de estas se debe realizar mínimo 2 veces al día, distribuidas en mañana y tarde.
34. Atender reuniones de trabajo en las diferentes dependencias, puntos donde se encuentren ubicadas grecas, salas de juntas y en las instalaciones que defina la entidad.
35. Mantener siempre en estado de aseo y limpieza todos los implementos equipos y utensilios empleados en el servicio. Así como las instalaciones físicas de las cafeterías dispuestas para atender este servicio.
36. Verificar que las personas naturales que vincule para ejecutar las actividades del contrato no estén reportadas en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional de Colombia, en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, de forma previa al inicio de su ejecución, en caso de que dichas actividades involucren una relación directa y habitual con menores de edad.

14. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

- Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato.
- Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
- Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

15. ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

Con el propósito de prevenir aquellas situaciones que impidan el transcurso normal del proceso de contratación, afectando así el Contrato Mixto y las personas que intervienen en el proceso, se ha definido como riesgos dentro del proceso de selección y la ejecución del contrato que resulte del mismo, lo expuestos en el anexo 3.

16. GARANTÍAS EXIGIBLES PARA AMPARAR LOS RIESGOS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

El CONTRATISTA deberá constituir una **GARANTÍA ÚNICA** a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación cuyo beneficiario sea la UNIVERSIDAD, expedida por una Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:



FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO:
FO-A-GC-05-01

VERSIÓN:
1

FECHA:
11-07-2023

PÁGINA:
66 de 69

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
<p>Seriedad de la oferta</p>	<p>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en la invitación pública para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses</p> <p>La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Institución para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>El haber manifestado ser Mypime para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.</p>	<p>10% sobre el valor del presupuesto oficial</p>	<p>Noventa (90) días contados a partir del cierre y recepción de la oferta.</p>
<p>Cumplimiento</p>	<p>El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Institución contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula</p>	<p>20% sobre el valor del contrato</p>	<p>Hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más.</p>



FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO:
FO-A-GC-05-01

VERSIÓN:
1

FECHA:
11-07-2023

PÁGINA:
67 de 69

	penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.		
Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la Institución contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la terminación del contrato y tres (03) años más.
Calidad de servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la Institución contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos (02) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato.

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 68 de 69

17. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que delegue el ordenador del gasto. Bajo este entendido el supervisor efectuará el seguimiento técnico administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 13 del (25 de abril de 2023), mediante el cual se adopta el "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" modificado parcialmente por el Acuerdo No.58 de 2023, *Título III Supervisión, Control y vigilancia.*

18. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PLAZO MÁXIMO	LUGAR Y/O FUNCIONARIO RESPONSABLE
	DÍAS	
SOLICITUD Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1	Vicerrectoría Administrativa y Financiera Y Sección de Presupuesto
CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	1	Coordinadora del Departamento Gestión Compras y Contratación
INVITACIÓN PRIVADA	1	Coordinadora del Departamento Gestión Compras y Contratación
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	1	Coordinadora del Departamento Gestión Compras y Contratación
SOLICITUD DE ACLARACIONES	2	Oferentes
MODIFICACIONES	1	Coordinadora del Departamento Gestión Compras y Contratación
RECEPCION DE OFERTA	1	Coordinadora del Departamento Gestión Compras y Contratación
ACTA DE RECEPCIÓN	1	Coordinadora del Departamento Gestión Compras y Contratación
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	2	Coordinadora del Departamento Gestión Compras y Contratación
OBSERVACIONES	1	Oferentes
RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	1	Coordinadora del Departamento Gestión Compras y Contratación
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	1	Coordinadora del Departamento Gestión Compras y Contratación

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 69 de 69

19. LIQUIDACIÓN

El Acuerdo No. 13 del (25 de abril de 2023), mediante el cual se adopta el “Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”, dispone en su Capítulo IV, la Etapa Post Contractual, la cual pretende determinar las acciones contractuales que proceden de acuerdo con la existencia o no existencia de obligaciones o pagos pendientes entre las partes, con miras a darle término a la relación y poderse declarar a paz y salvo.

En atención a lo anterior, los contratos que se encuentren bajo el criterio definido en el Numeral 15.1 serán sujetos de liquidación, y efectuarán el procedimiento allí estipulado.

Cordialmente,


ANGIE XIMENA RODRIGUEZ VALENZUELA
 Coordinadora
 Departamento Gestión Compras y Contratación
 Vicerrectoría Administrativa y Financiera
 Universidad de la Amazonia
 Florencia Caquetá


LUIS ABEL CEBALLOS CUELLAR
 Director Gestión de Servicios y Mantenimiento
 Universidad de la Amazonia
 Florencia Caquetá

Anexos:

1. Formato de la necesidad
2. Designación de las condiciones de la contratación
3. Designación de estructurador de requisitos adicionales
4. Solicitud de CDP Y CDP
5. Certificado de Vigencias futuras
6. Acuerdo No.044 de 2025 (Vigencias futuras)
7. Acuerdo No. 046 de 2025 (Autorización para contratar)
8. Matriz de riesgos

Formatos:

1. Formato No. 01 Carta de Presentación de la Propuesta
2. Formato No. 02 Propuesta Técnico-Económica
3. Formato No. 03 Apoyo a la Industria Nacional
4. Formato No. 04 Vinculación de Personas en Condición de Discapacidad
5. Formato No. 05 Emprendimientos de Mujeres
6. Formato No. 06 Factores de Desempate
7. Formato No. 07 Tratamiento de Datos Personales